

INFORME 27/2014

CORPORACIÓN
DE SALUD
DE EL MARESME
Y LA SELVA
RESOLUCIÓN 636/IX
DEL PARLAMENTO

INFORME 27/2014

**CORPORACIÓN
DE SALUD
DE EL MARESME
Y LA SELVA**
RESOLUCIÓN 636/IX
DEL PARLAMENTO

Nota: Este texto en castellano es una traducción no oficial que constituye solo una herramienta de documentación.

MANEL RODRÍGUEZ TIÓ, secretario general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

C E R T I F I C O:

Que en Barcelona, el día 27 de noviembre de 2014, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, I. Sr. D. Jaume Amat Reyero, con la asistencia de los síndicos Sr. D. Andreu Morillas Antolín, Sr. D. Jordi Pons Novell, H. Sr. D. Joan-Ignasi Puigdollers Noblom, Sra. D^a Maria Àngels Servat Pàmies, Sra. D^a Emma Balseiro Carreiras y Sr. D. Miquel Salazar Canalda, actuando como secretario el secretario general de la Sindicatura, Sr. D. Manel Rodríguez Tió, y como ponente el síndico Sr. D. Andreu Morillas Antolín, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 27/2014, relativo a la Corporación de Salud de El Maresme y La Selva, Resolución 636/IX del Parlamento.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 11 de diciembre de 2014

[Firma]

V^o B^o
El síndico mayor

[Firma]

Jaume Amat Reyero

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	7
1. INTRODUCCIÓN.....	9
1.1. OBJETO Y ALCANCE	9
1.2. METODOLOGÍA Y LIMITACIONES	9
1.3. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO.....	10
1.3.1. Creación y objeto	10
1.3.2. Estructura organizativa.....	12
1.3.3. Actividad y recursos estructurales y humanos	14
1.3.4. Control externo.....	15
2. FISCALIZACIÓN REALIZADA	16
2.1. PRESUPUESTO.....	17
2.2. BALANCE DE SITUACIÓN	20
2.2.1. Activo	22
2.2.2. Pasivo.....	25
2.3. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	30
2.3.1. Importe neto de la cifra de negocios.....	31
2.3.2. Aprovisionamientos	32
2.3.3. Otros ingresos de explotación	32
2.3.4. Gastos de personal	33
2.3.5. Otros gastos de explotación	34
2.3.6. Amortización del inmovilizado	35
2.3.7. Resultado financiero.....	35
2.3.8. Conciliación del Resultado presupuestario con el Resultado del ejercicio.....	36
2.4. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO	36
2.5. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.....	38
2.6. CONTRATACIÓN	39
2.6.1. Contratación de obras.....	40
2.6.2. Contratación de gestión de servicios públicos.....	41
2.6.3. Contratación de suministros.....	43
2.6.4. Contratación de servicios.....	45
2.6.5. Contratación administrativa especial	47
2.7. GASTOS DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE PROTOCOLO Y REPRESENTACIÓN, ESTUDIOS Y DICTÁMENES Y GASTOS VARIOS	48

3. CONCLUSIONES	57
3.1. OBSERVACIONES.....	57
4. ALEGACIONES	62
5. COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES.....	72

ABREVIACIONES

CatSalut	Servicio Catalán de la Salud
CSC	Consortio de Salud y Atención Social de Cataluña
CSS	Consortio Sanitario de La Selva
DOGC	Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña
DOUE	Diario Oficial de la Unión Europea
FHASJB	Fundació Hospital Asil Sant Jaume de Blanes
ICASS	Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales
ICS	Instituto Catalán de la Salud
LCSP	Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público
M€	Millones de euros
OALHSJC	Organismo autónomo local Hospital Sant Jaume de Calella
XHUP	Red Hospitalaria de Utilización Pública

1. INTRODUCCIÓN

La Sindicatura de Cuentas, como órgano de fiscalización del sector público de Cataluña, emite este informe a raíz de las funciones que le son encomendadas en la Ley 18/2010, de 7 de junio, de la Sindicatura de Cuentas, y a partir de la Resolución 636/IX del Parlamento de Cataluña.

1.1. OBJETO Y ALCANCE

La Resolución 636/IX del Parlamento de Cataluña encomienda a la Sindicatura que elabore un informe de fiscalización relativo a la Corporación de Salud de El Maresme y La Selva (en adelante, la Corporación), correspondiente a los ejercicios presupuestarios de 2009, 2010 y 2011, que incluya especialmente todos los gastos de las partidas presupuestarias de protocolo y representación, estudios y dictámenes y gastos varios.

La revisión efectuada corresponde a una fiscalización de la información económico-financiera y contable de la actividad de la Corporación. Asimismo, se ha fiscalizado el área de contratación administrativa de la entidad y, de forma especial, los gastos de protocolo y representación, estudios y dictámenes y gastos varios, incluyendo los procedimientos utilizados en la contratación.

La información objeto de examen ha sido la Liquidación del presupuesto, el Balance de situación, la Cuenta de pérdidas y ganancias, la Memoria, el Estado de cambios en el patrimonio neto y el Estado de flujos de efectivo de la Corporación, de cada uno de los ejercicios fiscalizados.

En lo concerniente a los procedimientos de contratación, se ha analizado de forma exhaustiva la documentación que ampara los apuntes contables registrados en las cuentas de mayor de gastos de protocolo y representación, estudios y dictámenes y gastos varios.

En cuanto al ámbito temporal, el informe se refiere a los ejercicios 2009, 2010 y 2011, aunque cuando ha sido necesario, para facilitar la comprensión, se ha incluido información anterior o posterior.

En el apartado de conclusiones se hacen constar las principales observaciones que se desprenden del trabajo realizado.

1.2. METODOLOGÍA Y LIMITACIONES

El trabajo de fiscalización se ha desarrollado de acuerdo con los principios y normas de auditoría aplicables al sector público, mediante la realización de todas las pruebas y procedimientos de auditoría que se han considerado necesarios para obtener evidencias que permitan soportar las conclusiones de este informe.

La fiscalización se ha realizado sin limitaciones, excepto con respecto a la de la ejecución presupuestaria de las operaciones de cada uno de los ejercicios.

1.3. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO

1.3.1. Creación y objeto

La Corporación de Salud de El Maresme y La Selva es una entidad pública de carácter asociativo, de naturaleza voluntaria y dotada de personalidad jurídica propia y con capacidad para crear y gestionar servicios y actividades de interés común, que adopta la forma de consorcio.

Se trata de un consorcio de carácter híbrido, puesto que, por un lado, es un consorcio mayoritariamente local y, por el otro, desarrolla una competencia exclusiva de la Generalidad y sobre la que esta debe tener un control. La Corporación aparece desde el año 2007 en el presupuesto de la Generalidad como entidad AP-SEC 95, es decir, como entidad clasificada como Administración pública y sectorizada a la Generalidad. Por este hecho la entidad debe aplicar la normativa de la Generalidad en los aspectos contables y de estructura presupuestaria.

La Corporación se creó con el objetivo de avanzar en la gestión conjunta de los diferentes niveles asistenciales en el territorio de El Maresme y La Selva y mejorar su calidad y eficacia en términos de salud. A estos efectos, las entidades consorciadas cedieron en uso a la Corporación los bienes afectos a la actividad asistencial, y conservaron su titularidad.

La Corporación se constituyó el 19 de noviembre de 2001 al amparo de la Ley 1/1990, de 9 de julio, de ordenación sanitaria de Cataluña, y de los artículos 312 y siguientes del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales. Por Edicto del Ayuntamiento de Calella de 6 de septiembre de 2001 se aprobaron los Estatutos, y se publicaron en el *Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña* (DOGC) de 20 de septiembre de 2001. La Corporación se inscribió en el Registro de entidades locales de Cataluña¹ el 18 de febrero de 2002.

En la constitución de la Corporación participaron el organismo autónomo local Hospital Sant Jaume de Calella (OALHSJC), ente dependiente del Ayuntamiento de Calella, el Consorcio Sanitario de La Selva (CSS),² y la Fundació Hospital Asil Sant Jaume de Blanes (FHASJB), cuyo patronato era presidido por el alcalde de Blanes.

En el año 2002 la Corporación se subrogó en los derechos y las obligaciones de la actividad del Área Básica de Salud de Malgrat de Mar, y en el año 2003 se formalizó la integración del organismo autónomo Hospital Municipal de Lloret de Mar en la Corporación.

1. El Registro de entidades locales de Cataluña depende de la Dirección General de Administración Local del Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales de la Generalidad de Cataluña.

2. El CSS es una entidad participada por el Servicio Catalán de la Salud, el Consejo Comarcal de La Selva, el Ayuntamiento de Blanes y la Fundació Hospital Asil de Sant Jaume de Blanes. El presidente del Consejo de Gobierno era designado por el director del CatSalut.

El 17 de mayo de 2011, el Ayuntamiento de Calella cedió gratuitamente a la Corporación el Hospital Sant Jaume de Calella y sus equipamientos y la Corporación se hizo cargo de las deudas del Hospital. A partir de aquella fecha el Ayuntamiento de Calella asumió la posición de órgano consorciado de la Corporación en el lugar del OALHSJC.

Por otra parte, mediante sendos acuerdos de Gobierno de 2 de junio de 2010 y de 29 de junio de 2010, se dispuso la disolución y posterior liquidación del CSS. El 10 de diciembre de 2012, a raíz del proceso de liquidación, los entes consorciados reconocieron que el CatSalut asumiría íntegramente la posición del CSS en la Corporación, y renunciaron, a favor del CatSalut, a los derechos que les pudieran corresponder en la Corporación como consecuencia de la disolución del CSS.

De acuerdo con el artículo 2 de sus Estatutos, el objeto de la Corporación es la ejecución de actividades asistenciales, sanitarias y sociales, preventivas, rehabilitadoras, docentes, y de investigación al servicio de la población residente en el ámbito territorial de las comarcas de El Maresme y La Selva y sus áreas de influencia. Concretamente, las actividades son las siguientes:

- La asistencia integral a las personas
- La prestación de servicios de atención primaria de salud
- La prestación de servicios de atención hospitalaria y especializada
- La prestación de servicios de atención sociosanitaria
- La prestación de servicios de salud mental
- La prestación de servicios de atención para las drogodependencias
- La prestación de servicios de promoción y protección de la salud pública
- La participación en campañas o labores de prevención de las enfermedades
- Proporcionar servicios de rehabilitación
- La docencia relacionada con la sanidad y los servicios personales y, en general, en materia de salud física y mental.
- Las actividades de investigación, estudio y divulgación relacionadas con la sanidad y las ciencias de la salud.
- Todas las que estén directa o indirectamente relacionadas con las finalidades mencionadas anteriormente y que acuerde el Consejo Rector.

En el año 2011 la Corporación gestionaba los siguientes centros:

- Hospital Comarcal Sant Jaume de Calella
- Hospital Comarcal de Blanes
- Hospital Sociosanitario Sant Jaume de Blanes
- Hospital Sociosanitario, ubicado dentro del Hospital Sant Jaume de Calella
- Hospital Sociosanitario de Lloret de Mar
- Centro de Asistencia Primaria, CAP Calella
- Centro de Asistencia Primaria, CAP Lloret de Mar
- Centro de Asistencia Primaria, CAP Tossa de Mar
- Centro de Asistencia Primaria, CAP Malgrat de Mar
- Centro de Asistencia Primaria, CAP Palafolls

- Centro de Asistencia Primaria, CAP Dr. F. Benito-Rieral
- Centro de Rehabilitación de Tordera
- Centro de Rehabilitación Can Xaubet

El domicilio de la Corporación está en la calle Sant Jaume, núm. 209 de Calella.

1.3.2. Estructura organizativa

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7 al 17 de los Estatutos, el gobierno de la Corporación corresponde al Consejo Rector, al presidente, al vicepresidente³, a la Comisión Permanente⁴ y al gerente.

El Consejo Rector es el órgano superior de la Corporación. Tiene, entre otras, la competencia para aprobar lo siguiente: el plan general y los planes plurianuales de actuación, que deben ser reflejados en los presupuestos anuales; el presupuesto anual; las cuentas anuales y la liquidación del presupuesto; los convenios para la prestación de servicios y los contratos con el CatSalut y otras entidades; los reglamentos de organización y funcionamiento de las actividades; las condiciones generales de acceso a los puestos de trabajo y a los cargos directivos, el régimen de prestación de funciones, plantillas, remuneraciones, y los convenios colectivos de trabajo; los proyectos de obras, bienes inmuebles, instalaciones y servicios, y para acordar operaciones de crédito y tesorería.

En el periodo fiscalizado el Consejo Rector se componía de trece miembros nombrados y sustituidos libremente por las entidades integrantes de la Corporación, en la siguiente proporción:

- Seis representantes del OALHSJC, y a partir del 27 de junio de 2011, del Ayuntamiento de Calella
- Cuatro representantes del CSS
- Dos representantes de la FHASJB
- Un representante del Ayuntamiento de Lloret de Mar

El presidente o presidenta es escogido por el Consejo Rector de entre sus miembros por un plazo de tres años, si bien el Consejo Rector lo podrá reelegir sucesivamente por iguales periodos de tiempo.

El presidente o presidenta, entre otras funciones, tiene la competencia para ejercer la representación institucional de la Corporación; convocar, presidir y suspender y levantar las sesiones, y decidir los empates con su voto de calidad; ejercer la supervisión y la vigilancia de todos los servicios y las actividades de la Corporación; elevar al Consejo Rector la documentación y los informes que se crean oportunos, y nombrar a los cargos directivos de la Corporación por delegación del Consejo.

3. El cargo de vicepresidente no estaba designado durante el periodo de fiscalización.

4. La Comisión Permanente no estaba constituida durante el periodo de fiscalización.

El Consejo Rector debe designar a un secretario o una secretaria con las funciones propias del cargo por un periodo de tres años, reelegible por periodos de tiempo iguales, que puede tener, o no, la condición de miembro del Consejo.

Durante los años 2009, 2010 y 2011 y hasta la sesión de 9 de febrero de 2012, formaron parte del Consejo Rector las siguientes personas:

Presidente: Carles Manté Fors (CSS), hasta el 14.2.2012
Albert Fernández Terricabras (CSS), desde el 14.2.2012

Vocales: Robert Pujol Ferrer (CSS)
Josep Ramon Solà Rubira (CSS), hasta el 2.1.2011
Marta Pedrerol Mas (CSS), hasta el 2.1.2011
Rosa Núria Aleixandre Cerarols (CSS), desde el 2.1.2011
Francesc Brosa Linares (CSS), desde el 2.1.2011
Josep Trias Figueras (FHASJB), hasta el 31.8.2011
Josep Marigó Costa (FHASJB), desde el 31.8.2011
Josep Andreu Geremias (FHASJB)
Josep Maria Juhé Mas (OALHSJC), hasta el 27.6.2011, (Ayuntamiento de Calella), desde el 27.6.2011
Montserrat Candini Puig (OALHSJC), hasta el 27.6.2011, (Ayuntamiento de Calella), desde el 27.6.2011
Laura Cortada del Burgo (OALHSJC), hasta el 27.6.2011
Xavier Gamell Barceló (OALHSJC), hasta el 27.6.2011
Jaume Puig Tomàs (OALHSJC), hasta el 27.6.2011
Josep Basart Pinatell (OALHSJC), hasta el 27.6.2011
Cristina Gómez Gili (Ayuntamiento de Calella) desde el 27.6.2011
Miquel Campoy García (Ayuntamiento de Calella) desde el 27.6.2011
Josep Puig López (Ayuntamiento de Calella) desde el 27.6.2011
Albert Guinart Royo (Ayuntamiento de Calella) desde el 27.6.2011
Xavier Crespo Llobet (Ayuntamiento Lloret de Mar), hasta el 17.8.2011
Romà Codina Maseras (Ayuntamiento Lloret de Mar), desde el 17.8.2011

Durante el periodo fiscalizado el cargo de secretario estuvo ocupado por Josep Inglés Lodos, que no era miembro del Consejo.

Los miembros del Consejo Rector que representaban al CSS, después de su liquidación, en diciembre de 2012, fueron miembros en representación del CatSalut.

Finalmente, el gerente o la gerente, que es designado por el Consejo, es el órgano ejecutivo de la Corporación. Asiste con voz pero sin voto al Consejo Rector y es competente para representar administrativamente a la Corporación y relacionarse con las administraciones públicas, las instituciones, las entidades y los particulares; proponer al Consejo Rector los programas, las estrategias y los planes plurianuales de actuación; formular la propuesta de objetivos y de presupuesto anual; administrar el patrimonio y los bienes de la Corporación según las atribuciones que le asigne el Consejo; ejecutar el plan de inver-

siones anuales y ejercer las facultades de contratación en materia de obras, instalaciones, servicios y suministros; contratar, sancionar, separar o rescindir las relaciones de trabajo con el personal, aprobar los ascensos de categoría y fijar las remuneraciones, las funciones y los traslados de acuerdo con los criterios que establezca el Consejo Rector; ordenar los pagos y velar por la mejora de los métodos de trabajo y por la introducción de las innovaciones tecnológicas y por la consecución de un adecuado grado de calidad asistencial.

Durante el periodo fiscalizado el cargo de gerente estuvo ocupado por Núria Constans Macià.

1.3.3. Actividad y recursos estructurales y humanos

La Corporación realiza la actividad sanitaria en las áreas geográficas del norte de la comarca de El Maresme y en la vertiente marítima de la comarca de La Selva. En concreto, presta servicios de atención hospitalaria a una población de 193.890 personas, y servicios de atención primaria en tres áreas básicas de salud con una población de 87.436 personas,⁵ ya que comparte el territorio con el Instituto Catalán de la Salud.

Asimismo, dispone de tres centros con plazas sociosanitarias y de atención a la dependencia.

La actividad asistencial de la Corporación presenta una tendencia decreciente a consecuencia de la disminución de la actividad encargada por el CatSalut. En el siguiente cuadro se muestran datos de la actividad asistencial realizada por la Corporación durante los ejercicios 2009, 2010 y 2011:

Cuadro 1. Actividad asistencial 2009, 2010 y 2011

Actividad asistencial	2011	2010	2009	Variación 2009-2011 %
Camas de hospitalización para pacientes agudos*	218	238	238	(8,4)
Altas hospitalarias de pacientes agudos	15.373	16.682	16.787	(8,4)
Estancias hospitalarias de pacientes agudos	60.492	65.211	64.363	(6,0)
Intervenciones quirúrgicas:	10.834	11.514	11.799	(8,2)
<i>Cirugía mayor con ingreso hospitalario</i>	3.677	4.020	4.055	(9,3)
<i>Cirugía mayor ambulatoria</i>	4.129	4.602	4.733	(12,8)
<i>Cirugía menor ambulatoria</i>	3.028	2.892	3.011	0,6
Atención hospitalaria: consultas externas, visitas	229.144	235.740	240.040	(4,5)
Plazas sociosanitarias	152	152	152	0,0
Plazas de atención a la dependencia	105	105	105	0,0
Atención primaria: consultas externas, visitas	604.430	628.083	670.961	(9,9)

Fuente: Memoria de actividad del ejercicio 2011 de la Corporación de Salud de El Maresme y La Selva.

* Media anual, incluidas las camas polivalentes.

5. Datos de población según el Registro central de personas aseguradas del CatSalut del año 2011.

En el año 2011 el equipo humano de la Corporación disminuyó el 4,0% respecto al de 2010 por la reducción en la contratación de personal eventual y de suplencias. En el siguiente cuadro se refleja la plantilla media en el periodo fiscalizado en términos de personas equivalentes a jornada completa distribuida en siete categorías.

Cuadro 2. Equipo humano. Ejercicios 2009, 2010 y 2011

Concepto	2011	2010	2009	Variación 2009-2011 %
Asistenciales titulados de grado superior	317,9	321,5	318,5	(0,2)
Asistenciales titulados de grado medio	443,5	467,2	453,7	(2,2)
Técnicos	60,5	56,4	62,8	(3,7)
Auxiliares de enfermería	321,5	333,3	326,0	(1,4)
Camillero	31,2	32,5	31,1	0,3
Administración	200,0	218,6	218,0	(8,3)
Oficios	8,0	10,4	11,0	(27,3)
Total	1.382,6	1439,9	1.421,1	(2,7)

Fuente: Memoria de actividad del ejercicio 2011 de la Corporación de Salud de El Maresme y La Selva.

1.3.4. Control externo

En virtud de lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña y en cumplimiento del Plan anual de auditorías que, para cada ejercicio económico, aprueba el consejero responsable en materia de economía y finanzas, la Intervención Adjunta para la Seguridad Social efectúa el control financiero de la Corporación.

En lo que concierne al periodo fiscalizado, el último informe de control financiero que dicha Intervención efectuó es el incluido en el Plan anual de control financiero para el ejercicio 2012, aprobado por el consejero de Economía y Conocimiento el 17 de enero de 2011, que corresponde al ejercicio cerrado 2010. El alcance y los procedimientos de este control son los recogidos en las instrucciones de la Intervención General de 14 de marzo de 2000. Las conclusiones de este informe afectan a las siguientes áreas: seguimiento de las recomendaciones del informe de control financiero relativo al ejercicio 2008, contratación administrativa, gestión presupuestaria, cierre contable del ejercicio, operaciones vinculadas y contratación laboral.

Por otra parte, las cuentas anuales de la Corporación de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 fueron auditadas por Faura-Casas, Auditors-Consultors, SL.

El 28 de abril de 2010 los auditores emitieron el informe de auditoría de las cuentas anuales de la Corporación referidas al ejercicio 2009, que incluye una limitación por el hecho de

que la entidad no realizaba el seguimiento presupuestario de manera integrada en su contabilidad; dos salvedades que hacen referencia a la sobrevaloración del activo inmovilizado por falta o insuficiencia de amortizaciones y a la falta de contabilización de deudas con la Seguridad Social acogidas a moratoria, y cuatro incertidumbres que hacen referencia al desenlace del cobro de las deudas de las entidades consorciadas, al fondo de maniobra negativo de la Corporación, al desenlace de posibles regularizaciones de los ingresos del CatSalut registrados en el ejercicio 2009 y anteriores, y a posibles modificaciones de los ingresos del ejercicio por el hecho de que las cláusulas adicionales del concierto con el CatSalut del ejercicio 2009 estaban pendientes de firmar.

En la opinión que el 25 de marzo de 2011 emitió esta misma empresa, referida a las cuentas anuales del año 2010, los auditores mantienen la limitación y las dos salvedades anteriores. Por otra parte, sin que afecte a la opinión de auditoría, mencionan las incertidumbres anteriores y añaden una nueva incertidumbre referente al efecto que podría tener la firma del nuevo convenio de las condiciones laborales de los profesionales sanitarios de la Red Hospitalaria de Utilización Pública (XHUP) que se estaba negociando.

La opinión de auditoría que emitieron los auditores el 13 de abril de 2012, en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2011, mantiene la limitación del ejercicio anterior y la salvedad referente a la sobrevaloración del activo inmovilizado. Añade, además, dos nuevas salvedades: la primera, que las cuentas anuales no presentan la información comparada con las cifras del año 2010 por el efecto de las regularizaciones contables realizadas en el ejercicio 2011 que minoraron el Patrimonio neto, y la segunda, por la falta de contabilización de una parte del gasto de personal por el concepto de retribución por objetivos. Finalmente, sin que afecte a la opinión de auditoría, mantiene las incertidumbres de los ejercicios precedentes y añade que las cuentas anuales incluyen una provisión para cubrir los posibles impactos derivados de una sentencia del Tribunal Supremo en relación con la retribución de las guardias médicas.

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

De acuerdo con el objeto y el alcance de este informe, expresados en el apartado 1.1, el trabajo de fiscalización se presenta a continuación en siete apartados, que responden a la fiscalización del Presupuesto (apartado 2.1), del Balance de situación (apartado 2.2), de la Cuenta de pérdidas y ganancias (apartado 2.3), del Estado de cambios en el patrimonio neto (apartado 2.4), del Estado de flujos de efectivo (apartado 2.5), de la contratación (apartado 2.6) y, finalmente, la fiscalización especial de los gastos de protocolo y representación, estudios y dictámenes y gastos varios (apartado 2.7).

2.1. PRESUPUESTO

Los presupuestos de la Corporación de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 fueron aprobados por el Consejo Rector en las sesiones de 22 de diciembre de 2008, por 108,88 M€; de 22 de diciembre de 2009, por 107,34 M€, y de 15 de febrero de 2011, por 94,63 M€, respectivamente.

La Liquidación del presupuesto de los ejercicios fiscalizados y las cuentas anuales fueron aprobadas por el Consejo Rector en la sesión de 21 de abril de 2010, para el ejercicio 2009; de 31 de mayo de 2011, para el ejercicio 2010, y de 12 de abril de 2012 para el ejercicio 2011. Las respectivas cuentas anuales fueron enviadas a la Sindicatura el 4 de junio de 2010, el 29 de junio de 2011 y el 26 de junio de 2012.

La Liquidación de los presupuestos de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 así como los respectivos resultados presupuestarios se presentan en los siguientes cuadros.

Cuadro 3. Liquidación del presupuesto del ejercicio 2009

Ingresos	Presupuesto inicial y definitivo	Derechos liquidados	Estructura liquidación %	Grado de ejecución %
3. Tasas, ventas de bienes y servicios y otros ingresos	106.772.439,59	102.408.473,23	96,2	95,9
4. Transferencias corrientes	540.000,00	806.532,37	0,8	149,4
5. Ingresos patrimoniales	7.299,08	64.630,94	0,1	885,5
Operaciones corrientes	107.319.738,67	103.279.636,54	97,0	96,2
7. Transferencias de capital	1.560.000,00	3.094.463,22	2,9	198,4
Operaciones de capital	1.560.000,00	3.094.463,22	2,9	198,4
8. Variación de activos financieros	0,00	81.935,15	0,0	-
Operaciones financieras	0,00	81.935,15	0,1	-
Total presupuesto de ingresos	108.879.738,67	106.456.034,91	100,0	97,8
Gastos	Presupuesto inicial y definitivo	Obligaciones reconocidas	Estructura liquidación %	Grado de ejecución %
1. Remuneraciones del personal	69.371.438,26	67.862.553,77	64,3	97,8
2. Gastos corrientes de bienes y servicios	34.632.691,57	33.250.829,37	31,5	96,0
3. Gastos financieros	1.480.009,00	700.827,65	0,7	47,4
Operaciones corrientes	105.484.138,83	101.814.210,79	96,5	96,5
6. Inversiones reales	1.685.353,79	1.807.043,21	1,7	107,2
Operaciones de capital	1.685.353,79	1.807.043,21	1,7	107,2
9. Variación de pasivos financieros	1.710.246,05	1.837.995,66	1,7	107,5
Operaciones financieras	1.710.246,05	1.837.995,66	1,7	107,5
Total presupuesto de gastos	108.879.738,67	105.459.249,66	100,0	96,9
Superávit/Déficit		996.785,25		

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la Corporación de Salud de El Maresme y La Selva.

Cuadro 4. Liquidación del presupuesto del ejercicio 2010

Ingresos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos liquidados	Estruct. liquidación %	Grado de ejecución %
3. Tasas, ventas de bienes y servicios y otros ingresos	105.233.275,39	0,00	105.233.275,39	101.090.810,21	92,0	96,1
4. Transferencias corrientes	540.000,00	0,00	540.000,00	730.903,07	0,7	135,4
5. Ingresos patrimoniales	2.314,93	0,00	2.314,93	7.654,32	0,0	330,7
Operaciones corrientes	105.775.590,32	0,00	105.775.590,32	101.829.367,60	92,6	96,3
7. Transferencias de capital	0,00	1.560.000,00	1.560.000,00	2.069.458,52	1,9	-
Operaciones de capital	0,00	1.560.000,00	1.560.000,00	2.069.458,52	1,9	-
8. Variación de activos financieros	2.115.104,62	(2.115.104,62)	0,00	0,00	-	0,0
9. Variación de pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	6.017.417,37	5,5	-
Operaciones financieras	2.115.104,62	(2.115.104,62)	0,00	6.017.417,37	5,5	-
Total presupuesto de ingresos	107.890.694,94	(555.104,62)	107.335.590,32	109.916.243,49	100,0	101,9
Gastos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Estruct. liquidación %	Grado de ejecución %
1. Remuneraciones del personal	67.753.820,40	0,00	67.753.820,40	67.162.281,15	62,4	99,1
2. Gastos corrientes de bienes y servicios	35.139.056,98	0,00	35.139.056,98	32.511.328,93	30,2	92,5
3. Gastos financieros	1.331.292,94	0,00	1.331.292,94	579.227,25	0,5	43,5
Operaciones corrientes	104.224.170,32	0,00	104.224.170,32	100.252.837,33	93,1	96,2
6. Inversiones reales	2.106.524,62	(555.104,62)	1.551.420,00	1.084.440,60	1,0	51,5
Operaciones de capital	0,00	(555.104,62)	1.551.420,00	1.084.440,60	1,0	51,5
9. Variación de pasivos financieros	1.560.000,00	0,00	1.560.000,00	6.329.759,21	5,8	405,8
Operaciones financieras	1.560.000,00	0,00	1.560.000,00	6.329.759,21	5,8	405,8
Total presupuesto de gastos	107.890.694,94	(555.104,62)	107.335.590,32	107.667.037,14	100,0	99,8
Superávit/Déficit				2.249.206,35		

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la Corporación de Salud de El Maresme y La Selva.

La modificación del presupuesto del ejercicio 2010 (reducción de los gastos del capítulo 6 y reducción de los ingresos del capítulo 8, ambos por 0,56 M€) se efectuó para cumplir las medidas de contención del gasto establecidas en el Decreto ley 3/2010, de 29 de mayo, y el Acuerdo de Gobierno de 1 de junio de 2010. Entre otras medidas, se preveía la reducción del 3,21% en todos los precios y tarifas correspondientes a la financiación de los conciertos sanitarios del CatSalut a partir del 1 de junio de 2010.

Cuadro 5. Liquidación del presupuesto del ejercicio 2011

Ingresos	Presupuesto inicial y definitivo	Derechos liquidados	Estructura liquidación %	Grado de ejecución %
3. Tasas, ventas de bienes y servicios y otros ingresos	93.655.612,47	93.415.141,92	97,5	99,7
4. Transferencias corrientes	396.000,00	402.300,00	0,4	101,6
5. Ingresos patrimoniales	0,00	7.875,43	0,0	-
Operaciones corrientes	94.051.612,47	93.825.317,35	97,9	99,8
8. Variación de activos financieros	580.639,83	0,00	0,0	0,0
9. Variación de pasivos financieros	0,00	2.012.722,71	2,1	-
Operaciones financieras	580.639,83	2.012.722,71	2,1	346,6
Total presupuesto de ingresos	94.632.252,30	95.838.040,06	100,0	101,3
Gastos	Presupuesto inicial y definitivo	Obligaciones reconocidas	Estructura liquidación %	Grado de ejecución %
1. Remuneraciones del personal	61.086.615,45	61.541.818,93	63,3	100,7
2. Gastos corrientes de bienes y servicios	30.843.756,75	30.213.657,97	31,1	98,0
3. Gastos financieros	743.262,25	866.738,65	0,9	116,6
Operaciones corrientes	92.673.634,45	92.622.215,55	95,2	99,9
6. Inversiones reales	1.485.475,00	1.705.234,29	1,8	114,8
Operaciones de capital	1.485.475,00	1.705.234,29	1,8	114,8
9. Variación de pasivos financieros	473.142,85	2.968.028,85	3,1	627,3
Operaciones financieras	473.142,85	2.968.028,85	3,1	627,3
Total presupuesto de gastos	94.632.252,30	97.295.478,69	100,0	102,8
Superávit/Déficit		(1.457.438,63)		

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la Corporación de Salud de El Maresme y La Selva.

Cuadro 6. Resultado presupuestario de los ejercicios 2009, 2010 y 2011

Resultado presupuestario	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011
Ingresos corrientes	103.279.636,54	101.829.367,60	93.825.317,35
Gastos corrientes	101.814.210,79	100.252.837,33	92.622.215,55
Presupuesto de explotación, saldo	1.465.425,75	1.576.530,27	1.203.101,80
Ingresos de capital	3.094.463,22	2.069.458,52	0,00
Gastos de capital	1.807.043,21	1.084.440,60	1.705.234,29
Presupuesto de capital, saldo	1.287.420,01	985.017,92	(1.705.234,29)
Ingresos financieros	81.935,15	6.017.417,37	2.012.722,71
Gastos financieros	1.837.995,66	6.329.759,21	2.968.028,85
Presupuesto financiero, saldo	(1.756.060,51)	(312.341,84)	(955.306,14)
Superávit/Déficit del ejercicio	996.785,25	2.249.206,35	(1.457.438,63)

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 de la Corporación de Salud de El Maresme y La Selva.

La diferencia entre los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas del ejercicio dio como resultado presupuestario un superávit de 1,00 M€ en el ejercicio 2009, un superávit de 2,25 M€ en el ejercicio 2010, y un déficit de 1,46 M€ en el ejercicio 2011.

De la fiscalización de esta área se hacen las siguientes observaciones:

a) Rendición de cuentas

La Corporación envió las cuentas de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 a la Sindicatura fuera del plazo del 30 de abril del año siguiente, establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.

b) Gestión del presupuesto

La Corporación elaboró la Liquidación del presupuesto de los diferentes ejercicios fiscalizados transponiendo los importes de la Cuenta de resultados de la contabilidad financiera, con las conciliaciones oportunas.

La Corporación no sigue las fases de la gestión presupuestaria. Este hecho no permite hacer el adecuado seguimiento presupuestario de las operaciones ni tampoco comprobar la preceptiva existencia de crédito, en caso de tramitar expedientes sujetos a la normativa de contratación de las administraciones públicas. Así, pues, no se ha podido fiscalizar la ejecución presupuestaria de las operaciones de los diferentes ejercicios.

En este sentido, el trabajo realizado ha puesto de manifiesto que la Liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2009 presenta obligaciones reconocidas en el capítulo 6 y en el capítulo 9 superiores a los créditos definitivos. El ejercicio 2010 presenta también obligaciones reconocidas en el capítulo 9 superiores a los créditos definitivos, mientras que la Liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2011 pone de manifiesto que, excepto por el capítulo 2, en el resto de los capítulos los importes de las obligaciones reconocidas son superiores a los créditos definitivos.

2.2. BALANCE DE SITUACIÓN

El Balance de situación de la Corporación al cierre de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 presentaba un volumen de activo y de pasivo de 102,14 M€, 104,03 M€ y 89,57 M€, respectivamente.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 27/2014

Cuadro 7. Balance de situación

ACTIVO	31.12.2011	31.12.2010	31.12.2009	31.12.2008	Variación 2008-2011 %	Estructura patrimonial a 31.12.2011 %
ACTIVO NO CORRIENTE	56.747.180,76	63.743.636,89	59.896.009,46	58.295.185,43	(2,7)	63,4
Inmovilizado intangible	565.480,88	1.871.732,22	2.209.867,97	1.288.357,77	(56,1)	0,6
Inmovilizado material	56.015.819,68	61.682.524,96	57.496.761,78	56.817.447,95	(1,4)	62,5
Inversiones inmobiliarias	0,00	23.499,51	23.499,51	23.499,51	(100,0)	0,0
Inversiones en empresas del grupo y asoci. a largo plazo	10.217,20	10.217,20	10.217,20	10.217,20	0,0	0,0
Inversiones financieras a largo plazo	155.663,00	155.663,00	155.663,00	155.663,00	0,0	0,2
ACTIVO CORRIENTE	32.821.779,96	40.288.782,04	42.246.891,97	41.506.664,42	(20,9)	36,6
Existencias	2.806.517,45	2.792.888,80	3.010.780,05	2.848.574,09	(1,5)	3,1
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	27.523.414,00	29.574.121,38	33.483.179,85	30.960.756,97	(11,1)	30,7
Inversiones en empresas del grupo y asoci. a corto plazo	1.734.013,91	5.338.105,49	5.260.923,75	5.238.196,78	(66,9)	1,9
Inversiones financieras a corto plazo	24.293,20	934.293,20	0,00	0,00	-	0,0
Periodificaciones a corto plazo	56.924,28	58.510,86	139.190,85	95.362,94	(40,3)	0,1
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	676.617,12	1.590.862,31	352.817,47	2.363.773,64	(71,4)	0,8
TOTAL ACTIVO	89.568.960,72	104.032.418,93	102.142.901,43	99.801.849,85	(10,3)	100,0
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	31.12.2011	31.12.2010	31.12.2009	31.12.2008	Variación 2008-2011 %	Estructura patrimonial a 31.12.2011 %
PATRIMONIO NETO	25.216.891,94	46.080.513,16	47.320.094,92	44.176.477,00	(42,9)	28,2
Fondos propios	21.294.990,33	35.346.351,76	38.655.392,04	38.606.237,34	(44,8)	23,8
Capital	54.036.350,33	47.096.106,27	44.383.888,03	44.383.888,03	21,7	60,3
Reservas	(4.459.088,10)	(4.459.088,10)	(4.459.088,10)	(4.459.088,10)	0,0	(5,0)
Resultados ejercicios anteriores	(28.282.271,90)	(7.239.836,36)	(1.318.562,59)	(1.318.562,59)	2.044,9	(31,6)
Resultado del ejercicio	0,00	(50.830,05)	49.154,70	0,00	0,0	0,0
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	3.921.901,61	10.734.161,40	8.664.702,88	5.570.239,66	(29,6)	4,4
PASIVO NO CORRIENTE	18.866.145,44	10.657.336,07	3.695.620,06	4.680.027,16	303,1	21,1
Provisiones a largo plazo	1.315.042,56	0,00	0,00	0,00	-	1,5
Deudas a largo plazo	17.551.102,88	10.657.336,07	3.695.620,06	4.680.027,16	275,0	19,6
PASIVO CORRIENTE	45.485.923,34	47.294.569,70	51.127.186,45	50.945.345,69	(10,7)	50,8
Provisiones a corto plazo	1.432.519,01	1.432.519,01	1.432.519,01	1.432.519,01	0,0	1,6
Deudas a corto plazo	25.849.564,06	23.825.259,57	25.329.313,51	26.349.472,16	(1,9)	28,9
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	18.203.840,27	22.036.791,12	24.365.353,93	23.163.354,52	(21,4)	20,3
TOTAL PATRIM. NETO Y PASIVO	89.568.960,72	104.032.418,93	102.142.901,43	99.801.849,85	(10,3)	100,0

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la Corporación de Salud de El Maresme y La Selva.

En el periodo 2009-2011, el Patrimonio neto de la Corporación disminuyó un 42,9%, principalmente por el efecto de ajustes de operaciones realizadas con cargo a resultados negativos de ejercicios anteriores (apartado 2.2.2.1).

En relación con las bases de presentación de las cuentas anuales de la Corporación, hay que hacer la siguiente observación:

Marco contable

La Corporación contabiliza el patrimonio y sus operaciones económicas y financieras de acuerdo con las normas y criterios establecidos en el Real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan general de contabilidad.

No obstante, a la Corporación, de acuerdo con el artículo 23 de sus Estatutos, le es de aplicación el Plan general de contabilidad pública de la Generalidad de Cataluña, aprobado por la Orden de 28 de agosto de 1996. Sin embargo, este plan contable está pendiente de adaptación al nuevo Plan general de contabilidad.

2.2.1. Activo

En los siguientes apartados se presentan los diferentes epígrafes de la composición del activo del Balance de situación al cierre de los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011 y las observaciones resultantes de la fiscalización efectuada en esta área.

2.2.1.1. Inmovilizado intangible

A 31 de diciembre de 2009, 2010 y 2011, el epígrafe Inmovilizado intangible de la Corporación presentaba un saldo neto de 2,21 M€, 1,87 M€ y 0,57 M€, respectivamente, de acuerdo con el siguiente desglose:

Cuadro 8. Inmovilizado intangible

Epígrafe	31.12.2011	31.12.2010	31.12.2009	31.12.2008	Variación 2008-2011 %
Concesiones	48.080,97	48.080,97	48.080,97	48.080,97	0,0
Patentes y marcas	3.796,22	3.796,22	3.796,22	3.796,22	0,0
Aplicaciones informáticas	2.782.519,52	3.047.756,90	3.035.142,78	1.912.693,44	45,5
Inmovilizado intangible bruto	2.834.396,71	3.099.634,09	3.087.019,97	1.964.570,63	44,3
Amortización acumulada	(2.268.915,83)	(1.227.901,87)	(877.152,00)	(676.212,86)	235,5
Importe neto	565.480,88	1.871.732,22	2.209.867,97	1.288.357,77	(56,1)

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la Corporación de Salud de El Maresme y La Selva.

La variación del inmovilizado intangible corresponde principalmente al ajuste realizado por la disolución del OALHSJC, su integración en la Corporación y la regularización de la amortización acumulada (apartado 2.2.2.1).

2.2.1.2. *Inmovilizado material*

Al cierre de los ejercicios 2009, 2010 y 2011, los saldos del epígrafe Inmovilizado material neto de la Corporación eran de 57,50 M€, 61,68 M€, y 56,02 M€, respectivamente.

Cuadro 9. Inmovilizado material

Epígrafe	31.12.2011	31.12.2010	31.12.2009	31.12.2008	Variación 2008-2011 %
Terrenos y construcciones	58.319.199,00	43.687.454,97	40.886.943,55	40.878.552,34	42,7
Instalaciones técn. y maquinaria	23.244.563,76	27.521.692,91	25.211.010,42	24.179.920,86	(3,9)
Utillaje y mobiliario	4.461.875,05	6.065.671,05	5.835.726,26	5.703.583,60	(21,8)
Equipos procesos informáticos	2.799.795,54	3.419.798,15	3.182.327,77	2.679.281,84	4,5
Elementos de transporte	46.051,88	58.687,83	58.687,83	58.687,83	(21,5)
Otro inmovilizado material	210.382,40	369.858,57	424.129,65	424.129,65	(50,4)
Inmovilizaciones en curso	0,00	356.915,34	560.564,07	0,00	
Inmovilizado material bruto	89.081.867,63	81.480.078,82	76.159.389,55	73.924.156,12	20,5
Amortización acumulada	(33.066.047,95)	(19.797.553,86)	(18.662.627,77)	(17.106.708,17)	93,3
Importe neto	56.015.819,68	61.682.524,96	57.496.761,78	56.817.447,95	(1,4)

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la Corporación de Salud de El Maresme y La Selva.

La principal adquisición de inmovilizado material del ejercicio 2010 corresponde a las obras de remodelación y a los equipamientos de los servicios de cocina de la Corporación, por 2,77 M€ (IVA incluido) (apartado 2.6.4).

La variación del inmovilizado material del ejercicio 2011 corresponde al ajuste realizado por la disolución del OALHSJC y su integración en la Corporación (apartados 2.2.2.1).

El importe neto del inmovilizado correspondiente al 31 de diciembre de 2011 está sobrevalorado en 3,71 M€, porque la dotación a la amortización del ejercicio se hizo por un importe inferior al que correspondía (apartado 2.3.6)

2.2.1.3. *Inversiones financieras a largo plazo*

Al cierre de los ejercicios 2009, 2010 y 2011, los saldos de las inversiones financieras a largo plazo de la Corporación se han mantenido constantes en 0,16 M€.

Cuadro 10. Inversiones financieras a largo plazo

Epígrafe	31.12.2011	31.12.2010	31.12.2009	31.12.2008	Variación 2008-2011 %
Consorti Hospitalari de Catalunya, SA	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	0,0
Grup Serhs, SA	5.663,00	5.663,00	5.663,00	5.663,00	0,0
Inversiones financieras a largo plazo	155.663,00	155.663,00	155.663,00	155.663,00	0,0

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la Corporación de Salud de El Maresme y La Selva.

Las inversiones financieras corresponden a cincuenta acciones de la empresa pública CHC, SA, y a seiscientos sesenta y tres acciones de Grup Serhs, SA.

2.2.1.4. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

Al cierre de los ejercicios 2009, 2010 y 2011, los saldos de los deudores de la Corporación eran de 33,48 M€, 29,57 M€ y 27,52 M€, respectivamente.

Cuadro 11. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

Epígrafe	31.12.2011	31.12.2010	31.12.2009	31.12.2008	Variación 2009-2011 %
Clientes por prestación de servicios y empresas del grupo, deudoras	7.397.605,38	6.682.413,60	16.773.517,78	16.957.870,47	(56,4)
Deudores varios	20.124.402,94	22.891.707,78	16.709.662,07	14.002.886,50	43,7
Administraciones públicas	1.405,68	0,00	0,00	0,00	-
Deudores	27.523.414,00	29.574.121,38	33.483.179,85	30.960.756,97	(11,1)

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la Corporación de Salud de El Maresme y La Selva.

Los saldos del epígrafe Clientes por prestación de servicios y empresas del grupo, deudoras, corresponden principalmente a los importes facturados al CatSalut pendientes de cobro de 12,00 M€ (71,6%), en el año 2009; de 3,30 M€ (49,4%), en el año 2010, y de 5,23 M€ (70,8%), en el año 2011. El resto corresponde a la facturación a las empresas del grupo, al ICS, al ICASS, al Servei d'Emergències Mèdiques, SA, y a mutuas y otras entidades de seguro privado.

La facturación al CatSalut se efectúa en virtud del concierto y de lo dispuesto en las cláusulas adicionales firmadas para cada uno de los ejercicios fiscalizados.

Por otra parte, el epígrafe Deudores varios incluye principalmente los importes que una entidad financiera adelanta a la Corporación según el contrato de *factoring* suscrito en junio de 2004, por el que la Corporación transmitió a la entidad financiera la propiedad sobre los créditos pendientes de cobro del CatSalut y del ICS. Este epígrafe incluye también el canon por la gestión del servicio de resonancia magnética de los años 2011 y 2012. El cobro se hizo por compensación durante el ejercicio 2013 (apartado 2.6.2).

2.2.1.5. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo

Al cierre de los ejercicios 2009, 2010 y 2011, los saldos de las inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo eran de 5,26 M€, 5,34 M€ y 1,73 M€, respectivamente.

Cuadro 12. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo

Epígrafe	31.12.2011	31.12.2010	31.12.2009	31.12.2008	Variación 2008-2011 %
Consortio Sanitario de La Selva	1.400.890,85	1.400.890,85	1.400.890,85	1.400.890,85	0,0
Hospital Sant Jaume de Calella	0,00	3.489.939,00	3.489.939,00	3.489.939,00	100,0
Asilo de Sant Jaume de Blanes	333.123,06	331.189,87	249.986,12	231.281,16	44,0
Hospital municipal de Lloret de Mar	0,00	116.085,77	116.085,77	116.085,77	(100,0)
Otras entidades	0,00	0,00	4.022,01	0,00	(100,0)
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	1.734.013,91	5.338.105,49	5.260.923,75	5.238.196,78	(66,9)

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la Corporación de Salud de El Maresme y La Selva.

La cuenta a cobrar del CSS, de 1,40 M€, corresponde a una deuda histórica que se canceló en el ejercicio 2012 y la deuda de 3,49 M€ del Hospital Municipal Sant Jaume de Calella se compensó en el ejercicio 2011 en el marco de la disolución y la integración del OALHSJC en la Corporación (apartado 2.2.2.1).

2.2.2. Pasivo**2.2.2.1. Patrimonio neto**

Al cierre de los ejercicios 2009, 2010 y 2011, el patrimonio neto de la Corporación era de 47,32 M€, 46,08 M€ y 25,22 M€, respectivamente, y los fondos propios, de 38,65 M€, 35,35 M€ y 21,29 M€.

Cuadro 13. Patrimonio neto

Epígrafe	31.12.2011	31.12.2010	31.12.2009	31.12.2008	Variación 2008-2011 %
Capital	25.788.203,07	0,00	0,00	0,00	-
Patrimonio recibido en cesión	28.248.147,26	47.096.106,27	44.383.888,03	44.383.888,03	(36,4)
Reservas	(4.459.088,10)	(4.459.088,10)	(4.459.088,10)	(4.459.088,10)	0,0
Resultados ejercicios anteriores	(28.282.271,90)	(7.239.836,36)	(1.318.562,59)	(1.318.562,59)	*
Resultado del ejercicio	0,00	(50.830,05)	49.154,70	0,00	0,0
Fondos propios	21.294.990,33	35.346.351,76	38.655.392,04	38.606.237,34	(44,8)
Subvenc., donaciones y legados	3.921.901,61	10.734.161,40	8.664.702,88	5.570.239,66	(29,6)
Patrimonio neto	25.216.891,94	46.080.513,16	47.320.094,92	44.176.477,00	(42,9)

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la Corporación de Salud de El Maresme y La Selva.

* Porcentaje superior al 999%, en valor absoluto.

En el año 2010 la Corporación regularizó los anticipos realizados por el CatSalut para la equiparación de las condiciones de trabajo de los hospitales de la XHUP. En este sentido, el estudio de costes de la equiparación determinó unas aportaciones del CatSalut a la Corporación durante el periodo 2006 a 2009 superiores en 5,97 M€ al importe real. Por este motivo, se cargaron 5,97 M€ a Resultados negativos de ejercicios anteriores, con contrapartida en la cuenta de pasivo de Deudas a largo plazo, por la parte ya cobrada, de 4,05 M€, y a la cancelación de un saldo de la cuenta Deudores comerciales y otras cuentas de cobrar, por la parte que quedaba contabilizada como pendiente de cobro de 1,92 M€.

En el año 2011, el Pleno del Ayuntamiento de Calella aprobó disolver el OALHSJC y cedió a la Corporación los activos de titularidad municipal afectados al organismo mediante escritura pública de 17 de mayo de 2011, por 35,69 M€: el Hospital Sant Jaume por 27,75 M€, otros bienes muebles y utillaje por 4,98 M€ y fincas y pisos por 2,96 M€.

Una parte de estos activos, el Hospital Sant Jaume de Calella y los otros bienes muebles y utillaje, formaban parte del Balance de situación de la Corporación como bienes cedidos desde la fecha de constitución de la Corporación en el año 2002. Así, de forma previa a la contabilización de este nuevo patrimonio, la Corporación dio de baja de su contabilidad todos estos activos que tenía cedidos, de 30,54 M€, y también la amortización acumulada hasta aquella fecha, de 11,69 M€. El efecto neto de la baja de los activos, de 18,85 M€, se contabilizó minorando la cuenta de Patrimonio recibido en cesión.

Con respecto a la incorporación del patrimonio asumido, la Corporación contabilizó los activos de 35,69 M€, con contrapartida en una aportación de capital de 25,79 M€ y, por otra parte, con la asunción de la deuda histórica del OALHSJC con la Tesorería General de la Seguridad Social, de 6,41 M€ y con la cancelación de las deudas a cobrar del OALHSJC que constaban en su balance, de 3,49 M€.

Por otra parte, en el mismo ejercicio, la Corporación contabilizó una provisión por deterioro de los activos recibidos, con contrapartida en los Resultados de ejercicios anteriores, de 4,48 M€.

El epígrafe Resultados de ejercicios anteriores del año 2011 recoge la regularización de la amortización acumulada del periodo 2006-2010 de 20,49 M€, la cancelación de las cuentas a cobrar de 0,11 M€ y 0,45 M€ del Ayuntamiento de Calella y del Hospital Socio-sanitario de Lloret de Mar, respectivamente, y la asunción de la deuda con la Seguridad Social de la FHASJB, de 2,06 M€. En sentido contrario, en la cuenta de Resultados de ejercicios anteriores, se abonaron 6,86 M€, con contrapartida en la cuenta de Subvenciones, donaciones y legados, para el saneamiento de las subvenciones de capital recibidas que financiaron la adquisición de una parte de los bienes ahora amortizados.

Así, pues, al cierre del ejercicio 2011 el epígrafe Patrimonio neto de la Corporación disminuyó en 20,86 M€ (45,3%) respecto a la cifra del cierre del ejercicio anterior.

2.2.2.2. Provisiones a largo plazo

Al cierre del ejercicio 2011 las provisiones a largo plazo presentaban un saldo de 1,32 M€.

Cuadro 14. Provisiones a largo plazo

Epígrafe	31.12.2011	31.12.2010	31.12.2009	31.12.2008	Variación 2008-2011 %
Provisión por retribuciones a largo plazo	1.315.042,56	0,00	0,00	0,00	-
Provisiones a largo plazo	1.315.042,56	0,00	0,00	0,00	-

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la Corporación de Salud de El Maresme y La Selva.

La provisión por retribuciones a largo plazo corresponde al Premio de fidelización al que tienen derecho los empleados de la Corporación que presten servicios durante veinticinco años. La provisión por este concepto a 31 de diciembre de 2009 y a 31 de diciembre de 2010 era de 1,07 M€, pero estaba contabilizada en el epígrafe Remuneraciones pendientes de pago a corto plazo (apartado 2.2.2.6).

2.2.2.3. Deudas a largo plazo

El saldo del epígrafe Deudas a largo plazo al cierre de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 era de 3,70 M€, 10,66 M€ y 17,55 M€, respectivamente.

Cuadro 15. Deudas a largo plazo

Epígrafe	31.12.2011	31.12.2010	31.12.2009	31.12.2008	Variación 2008-2011 %
Deudas con entidades de crédito	2.304.442,24	2.777.585,12	0,00	0,00	-
Acreeedores de inmovilizado	2.960.130,21	2.208.233,06	1.614.724,89	2.265.649,38	30,6
Deudas con el CatSalut	2.650.060,38	4.050.060,38	0,00	0,00	-
Seguridad Social	8.772.647,17	777.872,53	1.253.334,80	1.640.905,09	434,6
Fianzas depósitos recibidos	863.822,88	843.584,98	827.560,37	773.472,69	11,7
Deudas a largo plazo	17.551.102,88	10.657.336,07	3.695.620,06	4.680.027,16	275,0

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la Corporación de Salud de El Maresme y La Selva.

En el epígrafe Deudas con entidades de crédito está contabilizado el saldo a largo plazo pendiente de devolver del préstamo formalizado el 29 de julio de 2010 con una entidad bancaria, por 3,31 M€. Al cierre del ejercicio 2011 el importe pendiente a largo plazo del principal del préstamo era de 2,30 M€.

La deuda más significativa del epígrafe Acreedores de inmovilizado correspondía a la remodelación de la obra, las instalaciones y el equipamiento del sistema de cocina en línea fría, de 1,24 M€ a 31 de diciembre de 2010 y de 2,40 M€ a 31 de diciembre de 2011 (apartado 2.6.4).

El saldo de Deudas con el CatSalut a 31 de diciembre de 2011, de 2,65 M€, corresponde al importe que la Corporación debe devolver al CatSalut en los años 2012-2014 por la regularización de las entregas a cuenta realizadas por el CatSalut en el periodo 2006-2009 de 27,9 M€, en aplicación del Acuerdo de Gobierno de 10 de octubre de 2006, por el que se autorizaba al Departamento de Salud a dar apoyo a la aplicación de los compromisos adquiridos en la negociación de las condiciones laborales de los profesionales de la XHUP. La parte que la Corporación debía devolver al CatSalut en el año 2011, de 1,40 M€, estaba contabilizada en la cuenta Otras deudas del epígrafe Deudas a corto plazo (apartado 2.2.2.5).

En el ejercicio 2011 la Corporación contabilizó la deuda con la Seguridad Social de la FHASJB, de 2,06 M€, y del OALHSJC, de 6,41 M€, con contrapartida en Resultados de ejercicios anteriores. En cuanto a estas deudas, el 15 de enero de 2010, la Corporación solicitó la ampliación del periodo de carencia hasta el 31 de diciembre de 2011, y de la moratoria hasta un periodo de diez años, en virtud de la disposición adicional tercera de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, por la que se aprueban los presupuestos generales del Estado para el año 2011 (apartado 2.2.2.1).

Por otra parte, la Corporación dispone de una moratoria hasta el 30 de octubre de 2013 para el pago de las cuotas a la Seguridad Social de los meses de junio y julio del año 2008. El importe pendiente de pago a 31 de diciembre de 2011 era de 0,69 M€, de los cuales 0,39 M€ estaban contabilizados en el epígrafe Deudas a corto plazo (apartado 2.2.2.5).

2.2.2.4. Provisiones a corto plazo

Al cierre de los ejercicios 2009, 2010 y 2011, los saldos de Provisiones por reclamaciones a corto plazo de la Corporación se han mantenido constantes en 1,43 M€.

Cuadro 16. Provisiones a corto plazo

Epígrafe	31.12.2011	31.12.2010	31.12.2009	31.12.2008	Variación 2008-2011 %
Provisión por reclamaciones a corto plazo	1.432.519,01	1.432.519,01	1.432.519,01	1.432.519,01	0,0
Provisiones a corto plazo	1.432.519,01	1.432.519,01	1.432.519,01	1.432.519,01	0,0

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la Corporación de Salud de El Maresme y La Selva.

Estas provisiones corresponden a varias reclamaciones en vía judicial de retribuciones de empleados por 1,17 M€ y a una demanda de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de 0,27 M€.

2.2.2.5. Deudas a corto plazo

El epígrafe Deudas a corto plazo al cierre de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 presentaba un saldo de 25,33 M€, 23,83 M€ y 25,85 M€, respectivamente.

Cuadro 17. Deudas a corto plazo

Epígrafe	31.12.2011	31.12.2010	31.12.2009	31.12.2008	Variación 2008-2011 %
Deudas con entidades de crédito	22.375.747,92	21.598.003,89	23.545.454,41	24.361.539,46	(8,2)
Otras deudas	3.473.816,14	2.227.255,68	1.783.859,10	1.987.932,70	74,7
Deudas a corto plazo	25.849.564,06	23.825.259,57	25.329.313,51	26.349.472,16	(1,9)

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la Corporación de Salud de El Maresme y La Selva.

El saldo del epígrafe Deudas con entidades de crédito correspondiente al 31 de diciembre de 2011 incluye los importes adelantados a la Corporación por una entidad financiera, en virtud del contrato de cesión de créditos, de 14,38€, el saldo con la Generalidad de Cataluña por el sistema de centralización de tesorería (*cash pooling*), de 5,42 M€, y el saldo a corto plazo de los préstamos formalizados, de 2,58 M€.

El importe del epígrafe Otras deudas a 31 de diciembre de 2011 corresponde principalmente a los trabajos facturados por proveedores de inmovilizado, de 1,60 M€, a la deuda con la Tesorería General de la Seguridad Social del ejercicio 2008, de 0,40 M€, y a la parte a devolver a corto plazo al CatSalut por los anticipos realizados, de 1,40 M€ (apartado 2.2.2.3).

2.2.2.6. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

El epígrafe Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar, al cierre de los ejercicios 2009, 2010 y 2011, presentaba un saldo de 24,37 M€, 22,04 M€ y 18,20 M€, respectivamente.

Cuadro 18. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

Epígrafe	31.12.2011	31.12.2010	31.12.2009	31.12.2008	Variación 2008-2011 %
Proveedores y acreedores varios	11.479.263,81	11.981.631,59	15.081.474,93	14.601.680,19	(21,4)
Remuneraciones pendientes de pago a corto plazo	4.205.459,63	7.410.347,35	6.690.211,56	5.982.742,46	(29,7)
Administraciones públicas	2.519.116,83	2.644.812,18	2.593.667,44	2.578.931,87	(2,3)
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	18.203.840,27	22.036.791,12	24.365.353,93	23.163.354,52	(21,4)

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la Corporación de Salud de El Maresme y La Selva.

El saldo final del epígrafe Proveedores y acreedores varios corresponde al importe pendiente de pago por la adquisición de material sanitario, de productos farmacéuticos y de otros aprovisionamientos; por los productos intermedios realizados por otros centros y por los servicios prestados por empresas y profesionales.

El saldo a final del ejercicio de Remuneraciones pendientes de pago corresponde a los importes acreditados al cierre de los ejercicios fiscalizados en concepto de pagas y complementos retributivos regulados en el Convenio colectivo, a liquidar al personal en el transcurso del ejercicio siguiente.

El saldo acreedor con las administraciones públicas al cierre de los ejercicios fiscalizados incluye el importe de las retenciones efectuadas al personal en concepto de Impuesto sobre la renta de las personas físicas y el importe de las cotizaciones a la Seguridad Social del mes de diciembre.

2.3. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

La Cuenta de pérdidas y ganancias de la Corporación al cierre del ejercicio 2009 presentaba beneficios por 49.157,70 €, al cierre del ejercicio 2010 presentaba pérdidas por 50.830,05 € y al cierre del ejercicio 2011 la Corporación obtuvo un resultado nulo.

Cuadro 19. Cuenta de pérdidas y ganancias

Concepto	31.12.2011	31.12.2010	31.12.2009	Variación 2009-2011 %
Operaciones continuadas				
Importe neto de la cifra de negocios	92.971.195,50	100.371.135,86	102.000.305,40	(8,9)
Trabajos realizados por la empresa para su activo	0,00	0,00	8.640,70	(100,0)
Aprovisionamientos	(25.114.745,82)	(26.683.925,02)	(26.694.795,00)	(5,9)
Otros ingresos de explotación	845.083,38	1.097.008,05	1.277.045,78	(33,8)
Gastos de personal	(61.564.315,25)	(67.188.258,15)	(68.254.301,07)	(9,8)
Otros gastos de explotación	(5.557.217,45)	(5.928.026,45)	(6.031.782,62)	(7,9)
Amortización del inmovilizado	(797.899,11)	(1.485.675,98)	(1.756.858,74)	(54,6)
Otro resultado	36.749,59	317.056,71	0,00	-
Resultado de explotación	818.850,84	499.315,02	548.254,45	49,4
Ingresos financieros	477,43	404,34	2.285,36	(79,1)
Gastos financieros	(819.328,27)	(550.549,41)	(501.385,11)	63,4
Resultado financiero	(818.850,84)	(550.145,07)	(499.099,75)	(64,1)
Resultado antes de impuestos	0,00	(50.830,05)	49.154,70	(100,0)
Resultado del ejercicio	0,00	(50.830,05)	49.154,70	(100,0)

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la Corporación de Salud de El Maresme y La Selva.

En los siguientes apartados se presentan brevemente los hechos más destacables que se desprenden de cada una de las áreas de la Cuenta de pérdidas y ganancias.

La fiscalización específica del área de los gastos de las partidas presupuestarias de protocolo y representación, estudios y dictámenes y gastos varios se trata en el apartado 2.7 de este informe.

2.3.1. Importe neto de la cifra de negocios

El importe neto de la cifra de negocios por los ingresos por prestación de servicios de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 ha sido de 102,00 M€, 100,37 M€ y 92,97 M€, respectivamente. En el año 2011 suponían un 99,1% del total de los ingresos del ejercicio.

Cuadro 20. Importe neto de la cifra de negocios

Epígrafe	31.12.2011	31.12.2010	31.12.2009	Variación 2009-2011 %
Aseguradoras y particulares	5.800.253,72	5.359.518,90	5.206.614,71	11,4
CatSalut y otras entidades públicas	87.170.941,78	95.011.616,96	96.793.690,69	(9,9)
Importe neto de la cifra de negocios	92.971.195,50	100.371.135,86	102.000.305,40	(8,9)

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la Corporación de Salud de El Maresme y La Selva.

El importe neto de la cifra de negocios corresponde a los ingresos facturados al CatSalut, al ICS, al ICASS y a otras entidades públicas (por encima del 90,0% de los ingresos de cada año) y a las mutuas de aseguradoras y otros terceros por la prestación de servicios de actividad asistencial.

La Corporación mantiene una relación con BC Gest, SL,⁶ mediante la cual los servicios sanitarios prestados por la Corporación a pacientes, mayoritariamente extranjeros, se facturan directamente a esta empresa y, posteriormente, es esta empresa la que factura los servicios al usuario o al tercero obligado al pago. El volumen de facturación de la Corporación a BC Gest, SL por este concepto fue de 1,23 M€ en el año 2009, de 1,10 M€ en el año 2010 y de 1,05 M€ en el año 2011.

BC Gest, SL presta también servicios de traducción a los usuarios extranjeros, la gestión con la compañía aseguradora y otros servicios relacionados que puedan necesitar los pacientes, complementarios a la asistencia sanitaria.

Por otra parte, en el año 2011, la Corporación encargó a BC Gest, SL las visitas médicas de pacientes lesionados por accidente de tráfico. El coste total de las visitas fue de 0,33 M€.

De la fiscalización de esta área se hace la siguiente observación:

Convenios y tarifas de servicios sanitarios prestados a pacientes privados

Los términos de la asistencia sanitaria que la Corporación presta a pacientes con intermediación de la empresa BC Gest, SL no han sido regulados en ningún convenio. Asimismo,

6. BC Gest, SL es una sociedad mercantil de capital público, el 85% del cual es propiedad de la Corporación y el 15% restante es del Ayuntamiento de Blanes. El objeto social de la sociedad es prestar asistencia sanitaria y sociosanitaria en las áreas geográficas del Alto Maresme y de La Selva.

los precios de estos servicios sanitarios que la Corporación factura a BC Gest, SL no han sido aprobados por el Consejo Rector, en contra de lo determinado en el artículo 11.1.k de los Estatutos de la Corporación.

Ni los servicios sanitarios a pacientes lesionados por accidente de tráfico, que BC Gest, SL presta a la Corporación, ni las tarifas a pagar por la Corporación están regulados por ningún convenio.

2.3.2. Aprovisionamientos

El importe de los aprovisionamientos en los ejercicios 2009, 2010 y 2011 fue de 26,69 M€, 26,68 M€ y 25,11 M€, respectivamente.

Cuadro 21. Aprovisionamientos

Epígrafe	31.12.2011	31.12.2010	31.12.2009	Variación 2009-2011 %
Consumo de fármacos y de material sanitario	11.989.151,63	12.995.367,35	13.680.769,60	(12,4)
Consumo de otros aprovisionamientos	627.145,48	805.734,25	1.172.401,75	(46,5)
Trabajos realizados por otras empresas	12.498.448,71	12.882.823,42	11.631.623,65	7,5
Deterioro de mercaderías	0,00	0,00	210.000,00	(100,0)
Aprovisionamientos	25.114.745,82	26.683.925,02	26.694.795,00	(5,9)

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la Corporación de Salud de El Maresme y La Selva.

En cuanto al consumo de fármacos y de material sanitario así como al de otros aprovisionamientos, véase el apartado 2.6.3, de contratación de suministros.

El epígrafe Trabajos realizados por otras empresas incluye los gastos derivados de trabajos asistenciales y no asistenciales facturados por terceros. De estos, los más significativos son, por una parte, los servicios de laboratorio y de diagnóstico por la imagen y, por otra, los servicios de limpieza, restauración, lavandería, mantenimiento, seguridad y vigilancia (apartado 2.6.4).

2.3.3. Otros ingresos de explotación

Los Otros ingresos de explotación al cierre de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 fueron de 1,28 M€, 1,10 M€ y 0,85 M€, respectivamente.

Cuadro 22. Otros ingresos de explotación

Epígrafe	31.12.2011	31.12.2010	31.12.2009	Variación 2009-2011 %
Subvenciones	549.797,88	730.903,07	806.532,37	(31,8)
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	295.285,50	366.104,98	470.513,41	(37,2)
Otros ingresos de explotación	845.083,38	1.097.008,05	1.277.045,78	(33,8)

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la Corporación de Salud de El Maresme y La Selva.

El epígrafe Subvenciones incluye las aportaciones de los ayuntamientos del territorio por actuaciones de tipo sanitario que realiza la Corporación. En concreto, el Ayuntamiento de Lloret de Mar realizó aportaciones para el Hospital Municipal de 0,54 M€ anuales.

En lo que concierne a Ingresos accesorios y otros de gestión corriente, destacan los ingresos de los cánones de las máquinas expendedoras de bebidas, los quioscos de prensa y las televisiones de las habitaciones.

2.3.4. Gastos de personal

Los Gastos de personal al cierre de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 fueron de 68,25 M€, 67,19 M€ y 61,56 M€, respectivamente.

Cuadro 23. Gastos de personal

Epígrafe	31.12.2011	31.12.2010	31.12.2009	Variación 2009-2011 %
Sueldos, salarios y asimilados	48.519.892,68	53.591.877,65	54.550.786,32	(11,1)
Cargas sociales	13.044.422,57	13.596.380,50	13.703.514,75	(4,8)
Gastos de personal	61.564.315,25	67.188.258,15	68.254.301,07	(9,8)

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la Corporación de Salud de El Maresme y La Selva.

La regulación de las condiciones laborales del personal durante el periodo fiscalizado estaba establecida en el VII Convenio colectivo de los hospitales de la XHUP y de los centros de atención primaria concertados, en el Convenio colectivo de los centros sociosanitarios y/o de salud mental de Cataluña con actividad concertada con el CatSalut, en el Convenio marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción y de la autonomía personal, y en los acuerdos entre el personal laboral y funcionario con el Ayuntamiento de Lloret de Mar.

En cumplimiento de la normativa vigente, a partir del mes de junio de 2010, las retribuciones del personal de la Corporación fueron minoradas el 5% de forma lineal para todos los empleados, excepto para la gerente, que se redujeron en un 10%.

El 22 de agosto de 2011, la Corporación firmó un acuerdo con los representantes del personal en el marco del expediente de regulación 35/2011 instado por la Corporación de Salud de El Maresme y La Selva, en el que se regula, entre otros aspectos, la retribución variable por objetivos de los ejercicios 2011 y 2012.

Este acuerdo determina, en un primer punto, que el pago de las retribuciones variables por objetivos quedaba condicionado a la consecución del equilibrio presupuestario al cierre de

cada uno de los ejercicios de vigencia del acuerdo. En otro punto, se especifica que, si el resultado económico del ejercicio es positivo, este resultado se destinará íntegramente al pago, total o parcial, de la retribución variable por objetivos que se haya devengado y no se haya abonado.

Al cierre del ejercicio 2011, la Corporación dotó una provisión por la retribución variable por incentivos devengada durante el ejercicio de 1,55 M€.

Con respecto a la fiscalización de esta área, hay que hacer la siguiente observación:

Dotación a la provisión por gastos de personal

El acuerdo firmado en el marco del expediente de regulación de empleo de la Corporación establece dos condicionantes para el pago de la retribución variable por objetivos del ejercicio, que la Sindicatura considera que no se han aplicado correctamente.

Según el acuerdo, el pago de la retribución variable por objetivos establecía dos condicionantes, en los puntos 1.1.a y 1.1.f del pacto primero: la consecución del equilibrio presupuestario del ejercicio y un Resultado económico del ejercicio positivo, respectivamente. La Corporación contabilizó una provisión para la retribución variable por objetivos del ejercicio 2011 de 1,55 M€.

El Resultado del presupuesto no financiero del ejercicio 2011 de la Corporación, calculado previamente a la aplicación del gasto por la retribución variable por objetivos, fue de 1,05 M€. Así pues, en aplicación del primer condicionante de dicho acuerdo, la dotación por las retribuciones variables por objetivos a devengar en el ejercicio 2011 no habría tenido que superar el importe de 1,05 M€, y, por lo tanto, se habría dotado con un exceso de 0,50 M€.

Por otra parte, en aplicación del segundo condicionante, el Resultado del ejercicio 2011 que presentó la Corporación antes de aplicar el gasto por la retribución variable, permitía contabilizar la provisión hecha. Sin embargo, la dotación a la amortización del ejercicio se infravaloró en 3,71 M€ (apartado 2.3.6), y, en consecuencia, si se hubiera aplicado el importe correcto de la amortización el Resultado del ejercicio habría sido negativo y, por lo tanto, no se habría podido hacer ninguna provisión para la retribución variable por objetivos.

2.3.5. Otros gastos de explotación

El epígrafe Otros gastos de explotación al cierre de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 fue de 6,03 M€, 5,93 M€ y 5,56 M€, respectivamente.

Cuadro 24. Otros gastos de explotación

Epígrafe	31.12.2011	31.12.2010	31.12.2009	Variación 2009-2011 %
Servicios exteriores	5.138.246,18	5.454.591,28	6.003.357,00	(14,4)
Tributos	(1.853,64)	13.051,59	13.804,74	-
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones	420.824,91	460.383,58	105.358,36	299,4
Otros resultados de gestión corriente	0,00	0,00	(90.737,48)	(100,0)
Otros gastos de explotación	5.557.217,45	5.928.026,45	6.031.782,62	(7,9)

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la Corporación de Salud de El Maresme y La Selva.

Las partidas más significativas incluidas en los gastos por Servicios exteriores son los gastos por conservación, mantenimiento y reparaciones y los de suministros, que en el ejercicio 2011 ascendieron a 2,44 M€ y 1,22 M€, respectivamente.

2.3.6. Amortización del inmovilizado

De acuerdo con la Memoria de las Cuentas anuales, la dotación para la amortización contabilizada en los tres ejercicios fiscalizados fue por importe inferior al que habría correspondido si se hubieran aplicado los coeficientes establecidos por la Corporación. Así, la dotación a la amortización del ejercicio 2009 se efectuó por una cantidad inferior en 1,76 M€ a la que correspondería de acuerdo con criterios uniformes basados en la vida útil de cada elemento, la del ejercicio 2010 en 1,49 M€, y la de 2011 en 3,71 M€.

En el ejercicio 2011 la Corporación regularizó la amortización acumulada del periodo 2002-2010 por 20,49 M€. Sin embargo, en esta cantidad no estaba incluida la amortización del Hospital Sant Jaume de Calella porque en aquel ejercicio se efectuaron las operaciones contables de la integración de este inmueble en la Corporación.

De la fiscalización realizada en esta área se hace la siguiente observación:

Dotación a la amortización

La amortización del inmovilizado del ejercicio 2011 se dotó por un importe inferior en 3,71 M€ a la cantidad que correspondía. El importe contabilizado de la dotación del ejercicio 2011 fue de 0,80 M€, mientras que el importe que correspondía de acuerdo con los valores del inmovilizado y los coeficientes a aplicar era de 4,51 M€.

2.3.7. Resultado financiero

El Resultado financiero de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 fue negativo de 0,50 M€, 0,55 M€ y 0,82 M€, respectivamente.

Cuadro 25. Resultado financiero

Epígrafes	31.12.2011	31.12.2010	31.12.2009	Variación 2009-2011 %
Ingresos financieros				
Participación en instrumentos de patrim. en terceros	477,43	404,34	2.285,36	79,1
Gastos financieros				
Intereses de deudas con terceros	(448.070,58)	(287.215,47)	(251.781,93)	78,0
Intereses centralización de tesorería (<i>cash pooling</i>)	(103.762,75)	(69.238,08)	(57.664,89)	79,9
Intereses de <i>factoring</i>	(267.300,73)	(194.095,86)	(190.642,24)	40,2
Otros gastos financieros	(194,21)	0,0	(1.296,05)	(85,0)
Total	(818.850,84)	(550.145,07)	(499.099,75)	64,1

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la Corporación de Salud de El Maresme y La Selva.

Los importes más significativos de los gastos financieros fueron los intereses derivados del contrato de *factoring*, los intereses de la centralización de la tesorería con la Generalidad (*cash pooling*) y los intereses correspondientes a los préstamos que tenía concertados la Corporación.

2.3.8. Conciliación del Resultado presupuestario con el Resultado del ejercicio

La conciliación entre el Resultado presupuestario y el Resultado del ejercicio de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 se presenta en el siguiente cuadro.

Cuadro 26. Conciliación entre el Resultado presupuestario y el Resultado del ejercicio de los ejercicios 2009, 2010 y 2011

	2011	2010	2009
Resultado presupuestario	(1.457.438,63)	2.249.206,35	996.785,25
+ Inversiones en inmovilizado	1.705.234,29	1.593.787,87	2.103.926,30
- Dotación de inmovilizado	(797.899,11)	(1.485.675,95)	(1.756.858,74)
± Dotación provisiones	(420.824,91)	(460.383,58)	(315.358,36)
± Variación de existencias	1.872,22	(190.648,06)	359.062,96
- Aportaciones de capital	0,00	(2.069.458,52)	(3.094.463,22)
± Variación pasivos financieros	955.166,85	363.504,37	1.756.060,51
± Otros	13.889,29	(51.162,53)	0,00
Resultado del ejercicio	0,00	(50.830,05)	49.154,70

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la Corporación de Salud de El Maresme y La Selva.

2.4. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

El Estado de cambios en el patrimonio neto al final de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 de la Corporación se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 27. Estado de cambios en el patrimonio neto

	Fondo social Aportaciones	Reservas	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total
Saldo ajustado, inicio del año 2009	44.383.888,03	(4.459.088,10)	(1.318.562,59)	0,00	5.570.239,66	44.176.477,00
Total ingresos y gastos reconocidos	0,00	0,00	0,00	49.154,70	3.094.463,22	3.143.617,92
Saldo final, del año 2009	44.383.888,03	(4.459.088,10)	(1.318.562,59)	49.154,70	8.664.702,88	47.320.094,92
Ajustes por errores año 2009 y anteriores	0,00	0,00	(5.970.428,47)	0,00	0,00	(5.970.428,47)
Saldo ajustado, inicio del año 2010	44.383.888,03	(4.459.088,10)	(7.288.991,06)	49.154,70	8.664.702,88	41.349.666,45
Total ingresos y gastos reconocidos	0,00	0,00	0,00	(50.830,05)	2.069.458,52	2.018.628,47
Otras operaciones con socios o propietarios	2.712.218,24	0,00	0,00	0,00	0,00	2.712.218,24
Otras variaciones del patrimonio neto	0,00	0,00	49.154,70	(49.154,70)	0,00	0,00
Saldo final, del año 2010	47.096.106,27	(4.459.088,10)	(7.239.836,36)	(50.830,05)	10.734.161,40	46.080.513,16
Saldo ajustado, inicio del año 2011	47.096.106,27	(4.459.088,10)	(7.239.836,36)	(50.830,05)	10.734.161,40	46.080.513,16
Operaciones con socios y propietarios	6.940.244,06	0,00	0,00	0,00	(6.812.259,79)	127.984,27
Aportaciones al fondo social	25.788.203,07	0,00	0,00	0,00	0,00	25.788.203,07
Otras operaciones con socios o propietarios	(18.847.959,01)	0,00	0,00	0,00	(6.812.259,79)	0,00
Otras variaciones del patrimonio neto	0,00	0,00	(21.042.435,54)	50.830,05	0,00	(20.991.605,49)
Saldo final, del año 2011	54.036.350,33	(4.459.088,10)	(28.282.271,90)	0,00	3.921.901,61	25.216.891,94

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la Corporación de Salud de El Maresme y La Selva.

Nota: Los importes de Ajustes por errores de ejercicios anteriores, corresponden a hechos posteriores a los cierres de los ejercicios.

2.5. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

El epígrafe Estado de flujos de efectivo de la Corporación de los ejercicios 2009 y 2011 da una disminución neta del efectivo de 2,01 M€ y 0,91 M€, respectivamente, y un incremento neto de 1,24 M€ en el ejercicio 2010.

Cuadro 28. Estado de flujos de efectivo

CONCEPTO	2011	2010	2009
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	400.524,50	1.286.767,57	(399.407,34)
Resultado del ejercicio antes de impuestos	0,00	(50.830,05)	49.154,70
Ajustes del resultado	2.278.708,82	2.035.821,05	2.255.958,49
Amortización del inmovilizado	797.899,11	1.485.675,98	1.756.858,74
Correcciones valorativas por deterioro	420.824,91	0,00	0,00
Variación de provisiones	241.133,96	0,00	0,00
Ingresos financieros	(477,43)	(404,34)	(2.285,36)
Gastos financieros	819.328,27	550.549,41	501.385,11
Cambios en el capital corriente	(1.100.094,72)	(118.482,65)	(2.097.756,88)
Existencias	(13.628,65)	217.891,25	(149.062,96)
Deudores y otras cuentas a cobrar	1.300.477,61	1.911.508,92	(2.545.149,85)
Otros activos corrientes	1.586,58	80.679,99	(43.827,91)
Acreedores y otras cuentas a pagar	(2.831.666,41)	(3.099.843,34)	466.734,93
Otros pasivos corrientes	443.136,15	771.280,53	173.548,91
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	(778.089,60)	(579.740,78)	(606.763,65)
Pagos de intereses	(778.567,03)	(580.145,12)	(609.049,01)
Cobros de intereses	477,43	404,34	2.285,36
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	(1.230.237,10)	(2.645.378,11)	(3.357.682,77)
Pagos por inversiones	(2.138.303,91)	(2.645.378,11)	(3.357.682,77)
Inmovilizado intangible	(5.346,27)	(11.118,89)	(1.122.449,34)
Inmovilizado material	(2.132.957,64)	(2.609.966,02)	(2.235.233,43)
Otros activos financieros	0,00	(24.293,20)	0,00
Cobros por desinversiones	908.066,81	0,00	0,00
Empresas del grupo	(1.933,19)	0,00	0,00
Otros activos financieros	910.000,00	0,00	0,00
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	(84.532,59)	2.596.655,38	1.746.133,94
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	0,00	1.159.458,24	3.094.463,22
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	0,00	1.159.458,24	3.094.463,22
Cobros y pagos de pasivo financiero	(84.532,59)	1.437.197,14	(1.348.329,28)
Emisión	3.429.590,25	7.125.044,59	5.772.648,41
<i>Deudas con entidades de crédito</i>	<i>2.000.000,00</i>	<i>5.789.208,00</i>	<i>4.602.448,11</i>
<i>Otras deudas</i>	<i>1.429.590,25</i>	<i>1.335.836,59</i>	<i>1.170.200,30</i>
Devolución y amortización de	(3.514.122,84)	(5.687.847,45)	(7.120.977,69)
<i>Deudas con entidades de crédito</i>	<i>(2.876.599,16)</i>	<i>(4.421.703,37)</i>	<i>(6.545.570,21)</i>
<i>Otras deudas</i>	<i>(637.523,68)</i>	<i>(1.266.144,08)</i>	<i>(575.407,48)</i>
AUMENTO NETO DEL EFECTIVO O EQUIVALENTE	(914.245,19)	1.238.044,84	(2.010.956,17)
Efectivo o equivalentes al inicio del ejercicio	1.590.862,31	352.817,47	2.363.773,64
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	676.617,12	1.590.862,31	352.817,47

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la Corporación de Salud de El Maresme y La Selva.

2.6. CONTRATACIÓN

En el marco regulador de la contratación pública, la Corporación se encuentra sujeta a la aplicación íntegra de las prescripciones de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público (LCSP) y del texto refundido de la Ley de contratos del sector público, aprobado mediante el Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La Corporación tiene encargados la gestión administrativa y el asesoramiento de los procedimientos de contratación desde el inicio de los expedientes hasta la liquidación de los contratos al Consorcio de Salud y de Atención Social de Cataluña (CSC)⁷ mediante un convenio de colaboración.

De acuerdo con la base de datos del Registro público de contratos de la Generalidad de Cataluña, durante el periodo 2009-2011, la Corporación tramitó cuarenta y seis expedientes, con un volumen de gasto licitado de 54,71 M€.

La muestra de expedientes fiscalizada, seleccionada a criterio del auditor, recoge los contratos con los importes más significativos y todos los contratos relativos a estudios y dictámenes, con independencia de su importe. La muestra incluye veinticinco expedientes, con un gasto licitado de 50,10 M€, que representa el 91,6% de las licitaciones del periodo.

Cuadro 29. Procedimientos de contratación de contratos adjudicados en el periodo 2009 a 2011

Tipo de contrato	Expedientes adjudicados		Expedientes fiscalizados		
	Número de expedientes	Importe licitado (IVA excluido)	Número de expedientes	Importe fiscalizado (IVA excluido)	%
Obras	3	405.061,22	2	245.061,22	60,5
Gestión de servicios públicos	1	1.662.000,00	1	1.662.000,00	100,0
Suministros	24	19.709.503,51	8	17.345.384,15	88,0
Servicios	16	32.930.143,42	12	30.844.515,42	93,7
Administrativos especiales	2	0,00	2	0,00	0,0
Total	46	54.706.708,15	25	50.096.960,79	91,6

Importes en euros.

Fuente: Registro público de contratos de la Generalidad de Cataluña y expedientes de contratación.

Además de los veinticinco expedientes de contratación fiscalizados, se ha analizado a los proveedores que, de acuerdo con el volumen total de operaciones contabilizadas por la Corporación, podían ser susceptibles de haberse tramitado al amparo de la LCSP. De este análisis se puede hacer la siguiente observación:

7. El CSC está constituido por entidades locales, entidades sin ánimo de lucro, centros proveedores de servicios a las personas en el ámbito de la salud y de servicios sociales y otras entidades admitidas por la Junta General.

Servicios adjudicados sin procedimientos de contratación

Durante los años 2009, 2010 y 2011 se prestaron diferentes servicios informáticos a la Corporación por un valor aproximado de 2,12 M€, sin que constara ninguno de los procedimientos de contratación establecidos en la LCSP.

Por otra parte, hasta el mes de noviembre de 2011, los servicios de laboratorio de análisis clínicos se prestaron, por un importe de 4,49 M€, al amparo de sucesivas novaciones del Acuerdo de colaboración de 1 de abril de 2003 entre la Corporación y la empresa Laboratori de Referència de Catalunya, SA,⁸ a pesar de reunir las características de un contrato de servicios sujeto a la LCSP.

2.6.1. Contratación de obras

Los contratos de obras fiscalizados representan el 60,5% del importe licitado en el periodo 2009-2011.

Cuadro 30. Expedientes de contratación de obras fiscalizados

	Procedimiento	Concepto	Importe licitado (IVA excluido)	Importe adjudicado (IVA excluido)	Fecha del contrato	Adjudicatario
a	Negociado sin publicidad	Obras de remodelación 5ª planta	117.000,00	110.283,52	01.10.2009	Equip Turis, SA
b	Negociado sin publicidad	Obras, instalación, en sala de máquinas	128.061,22	109.194,30	24.08.2011	Agefred, SA
	Total		245.061,22	219.477,82		

Importes en euros.

Fuente: Registro público de contratos de la Generalidad de Cataluña y expedientes de contratación.

De la fiscalización de esta área se hacen las siguientes observaciones:

a) Tramitación del expediente de contratación

El expediente de contratación de las obras de remodelación de la quinta planta del Hospital Comarcal de Blanes, por procedimiento negociado sin publicidad –expediente a–, se incoó por Resolución de 23 de julio de 2009, mientras que la empresa contratista realizó las obras y presentó las facturas entre los meses de abril y agosto de 2009, es decir, con anterioridad a la fecha de incoación del expediente de adjudicación formal del contrato y de su firma.

8. Sociedad integrada por el Consorcio Mar Parque de Salud de Barcelona y por el Consorci de Salut i d'Atenció Social de Catalunya, SA.

b) Procedimiento negociado

La Corporación tramitó el expediente *b* por procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con los criterios previstos en la LCSP. No obstante, los pliegos de cláusulas administrativas particulares no determinaban los aspectos económicos y técnicos que debían ser objeto de negociación con las empresas, en contra de lo determinado en el artículo 160 de la LCSP. Por otra parte, tampoco hay constancia en el expediente de que se negociaran con los licitadores las ofertas presentadas para adaptarlas a los requisitos indicados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y en los posibles documentos complementarios, con la finalidad de identificar la oferta económicamente más ventajosa, tal como regula el artículo 162.4 de la LCSP.

2.6.2. Contratación de gestión de servicios públicos

La Corporación durante el periodo fiscalizado adjudicó un contrato de gestión de servicios públicos.

Cuadro 31. Expediente de contratación de gestión de servicios públicos fiscalizados

	Procedimiento	Concepto	Importe de la licitación (IVA excluido)	Importe adjudicado	Fecha del contrato	Adjudicatario
c	Abierto	Servicio de resonancia magnética en el Hospital Comarcal de Blanes	1.662.000,00	-	17.05.2010	CRC Corporació Sanitària SA y Medimagen 2005 SL, UTE
	Total		1.662.000,00			

Importes en euros.

Fuente: Registro público de contratos de la Generalidad de Cataluña y expedientes de contratación.

La Corporación contrató la prestación del servicio de resonancia nuclear magnética del Hospital Comarcal de Blanes mediante un contrato de gestión de servicios públicos en la modalidad de concesión. Este contrato conlleva que la empresa adjudicataria aporta los medios técnicos y humanos para prestar el servicio a los pacientes derivados desde los diferentes centros de la Corporación. El contratista también podía atender a otros pacientes derivados de otros centros no pertenecientes a la Corporación, de carácter público o privado.

El contrato tiene una duración inicial de cinco años, más tres de prórroga, a un precio máximo de 0,33M€ anuales, y con un canon a satisfacer por el adjudicatario de 36.000,00 € anuales.

De la fiscalización de esta área se hacen las siguientes observaciones:

a) Clasificación del contrato

El contrato del servicio de resonancia magnética se tramitó como un contrato de gestión de servicios públicos. Sin embargo, el artículo 8.1 de la LCSP define el contrato de gestión

de servicios públicos como aquel en virtud del cual una administración pública encomienda a una persona, natural o jurídica, la gestión de un servicio cuya prestación ha sido asumida como de su competencia por la Administración que lo encomienda. En este sentido, el informe 11/2008, de 27 de noviembre, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Generalidad de Cataluña, establece que el contrato de gestión de servicios públicos es una categoría contractual que queda reservada a las administraciones públicas con titularidad y competencia sobre servicios públicos.

Por lo tanto, puesto que la competencia de la gestión de servicios públicos en el ámbito de los servicios de salud corresponde al CatSalut, la Corporación no era competente para incoar expedientes administrativos de este tipo.

Así, de acuerdo con el artículo 279 de la LCSP, la contratación de este servicio se debería haber tramitado como un contrato de servicios, y, por lo tanto, la duración del contrato debería haber sido, como máximo, de seis años (incluidas las prórrogas) y no de ocho años como establece el pliego de cláusulas administrativas particulares. También de acuerdo con el artículo 54 de la LCSP, se debería haber exigido la clasificación de los licitadores, ya que el presupuesto es superior a 120.000,00 €.

b) Publicidad de la licitación

El anuncio de la licitación publicado en el DOGC informaba del precio de una anualidad, de 0,33 M€, pero no constaba ni el importe total del contrato más el importe de los años de posibles prórrogas, ni el plazo de ejecución del contrato ni los años de prórroga posible, en contra de lo determinado en el artículo 76 de la LCSP.

La falta de información en el anuncio de licitación vulnera los principios de publicidad y transparencia que deben regir los procedimientos de contratación pública.

c) Fecha de formalización del contrato

La Corporación formalizó el contrato siete meses después de la notificación de la adjudicación definitiva. Este plazo supera el plazo de diez días hábiles establecido en el artículo 140 de la LCSP.

d) Gasto ejecutado

El contrato del servicio de resonancia magnética establece el precio unitario por prueba realizada, pero no establece un número anual de pruebas a realizar por estar subordinadas a las necesidades de los centros hospitalarios. No obstante, el contrato está vinculado al importe máximo anual que consta en el pliego de cláusulas administrativas particulares, de 0,33 M€.

El gasto ejecutado entre septiembre de 2010 y agosto de 2011 fue de 0,36 M€ y entre septiembre de 2011 y agosto de 2012, de 0,51 M€; es decir, superior en un 9,7% y un 54,4%, respectivamente, al presupuesto máximo contratado.

2.6.3. Contratación de suministros

Los ocho contratos de suministros fiscalizados representan el 88,0% del importe licitado en el periodo 2009-2011. La relación de estos contratos se incluye en el siguiente cuadro:

Cuadro 32. Expedientes de contratación de suministros fiscalizados

	Procedimiento	Concepto	Importe licitado	Importe adjudicado	Fecha del contrato	Adjudicatario
<i>d</i>	Abierto	Adquisición y mantenimiento de hardware y software informático	436.105,00	412.800,96	11.05.2009	Popular Renting, SA
<i>e</i>	Negociado sin publicidad	Adquisición y mantenimiento de licencias SAP y SQL - Server	113.020,00	113.020,00	18.08.2009	SAP España, SA
<i>f</i>	Derivado de acuerdo marco	Suturas mecánicas, laparoscopia y mallas	1.025.189,20	-	01.01.2010 y 15.07.2010	Varios
<i>g</i>	Abierto	Equipos de mamografía	420.560,65	368.775,70	02.09.2010	Siemens, SA
<i>h</i>	Negociado sin publicidad	Equipamiento para ampliación de servidores	49.500,00	48.900,00	15.12.2010	Serveis Informàtics Garcia i Bagué, SL
<i>i</i>	Negociado sin publicidad	Adquisición y mantenimiento de hardware y software informático	44.000,00	41.271,00	31.12.2010	Serveis Informàtics Garcia i Bagué, SL
<i>j</i>	Derivado de acuerdo marco	Prótesis ortopédicas y de traumatología	2.757.009,30	-		Varios
<i>k</i>	Derivado de acuerdo marco	Productos farmacéuticos: Lote 1: Medicamentos Lote 2: Sueros Lote 3: Nutrición enteral	12.500.000,00	-	23.11.2010 23.11.2010 23.11.2010	Varios
	Total		17.345.384,15	-		

Importes en euros.

Fuente: Registro público de contratos de la Generalidad de Cataluña y expedientes de contratación.

El suministro de suturas, prótesis y productos farmacéuticos (expedientes *f*, *j*, *k*) se tramitó mediante contratos derivados de acuerdos marco licitados por el CSC en el marco del sistema de contratación centralizado que ofrece.

Los pliegos de cláusulas administrativas de dichos acuerdos marco establecen que las entidades adheridas deben contratar los suministros mediante consulta por escrito a todas las empresas que hayan formalizado el acuerdo marco, y deben adjudicar las licitaciones derivadas con los mismos criterios con los que se adjudicaron los acuerdos marco.

De la fiscalización de esta área se hacen las siguientes observaciones:

a) Procedimiento negociado

La Corporación tramitó tres licitaciones de la muestra (expedientes *e, h, i*) por el procedimiento negociado sin publicidad; el primer expediente, por la especificidad técnica del producto suministrado, y en los otros dos casos, por el importe de la licitación.

No obstante, en el expediente no queda constancia de que la Corporación negociara con los licitadores los términos del contrato como establece el artículo 153.1 de la LCSP.

b) Contratos derivados de acuerdo marco

En los expedientes de los contratos derivados de acuerdos marco (expedientes *f, j, k*) no hay constancia de que la Corporación consultara a todas las empresas homologadas, contrariamente a lo establecido en los correspondientes acuerdos marco. Tampoco constan las negociaciones realizadas ni el informe de valoración y ponderación de los criterios justificativos de las adjudicaciones realizadas.

c) Servicio de mantenimiento

El precio por el suministro de licencias SAP y SQL-Server (expediente *e*) incluye un periodo de instalación, prueba y el mantenimiento del primer año. No obstante, el servicio de mantenimiento, una vez terminado el primer año desde la instalación de las licencias, se mantuvo de forma tácita con la empresa suministradora durante los años 2010-2012 sin que se hubiera licitado este servicio.

d) Ejecución contractual

La Corporación no dispone de un registro que relacione el gasto vinculado a un contrato y al proveedor correspondiente, con la excepción de los contratos de compra de productos farmacéuticos, en los que sí que se dispone de este registro.

Sin embargo, en el transcurso del trabajo de campo de esta fiscalización, la Corporación confeccionó listas de las compras de suturas y de prótesis, y diferenció los artículos de concurso de los artículos sin concurso (expedientes *f* y *j*). Del trabajo realizado por la Sindicatura se desprende que a los proveedores de estos productos la Corporación les adquirió otros productos no vinculados a los contratos vigentes y de forma directa por, al menos, 0,24 M€.

e) Cuantificación de los contratos de suministro derivados de acuerdos marco

En los contratos derivados de acuerdos marco firmados con las diferentes entidades adjudicatarias (expedientes *f* y *j*), únicamente se cuantificaban los importes unitarios de los productos a suministrar sin especificar el número máximo de cada uno de estos productos. Por lo tanto, en los documentos firmados no consta el precio del contrato, en contra de lo determinado en el artículo 75 de la LCSP.

La no concreción de un precio por cada uno de los contratos, junto con el hecho, ya señalado, de que la entidad no tenía implementado un procedimiento para hacer un seguimiento del gasto vinculado a los contratos adjudicados, no permite saber el nivel de ejecución de cada contrato ni si, en caso de un gasto superior al contratado, correspondería tramitar una modificación del contrato o una nueva licitación.

2.6.4. Contratación de servicios

Los doce contratos de servicios fiscalizados, que representan el 93,7% del importe licitado en el periodo 2009-2011, se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro 33. Expedientes de contratación de servicios fiscalizados

	Procedimiento	Concepto	Importe licitado	Importe adjudicado	Fecha del contrato	Adjudicatario
<i>l</i>	Abierto	Implantación y mantenimiento del software SAP	1.336.207,00	1.269.000,00	17.04.2009	Informática El Corte Inglés, SA
<i>m</i>	Abierto	Lavandería	2.396.854,56	2.396.501,48	02.11.2009	Elenpunt, SA
<i>n</i>	Abierto	Servicio integral de restauración, obras de remodelación y equipamiento	8.317.093,70	7.719.693,20	02.11.2009	Serhs Food Area, SL
<i>o</i>	Negociado sin publicidad	Asesoramiento técnico para la construcción de un hospital en Calella	60.000,00	60.000,00	29.12.2009	Pricewaterhousecoopers Corporate Finance, SL
<i>p</i>	Contrato menor	Estudio sobre relaciones entre la Corporación y la sociedad civil de su territorio de influencia	7.800,00	7.800,00	15.02.2010	P.B.
<i>q</i>	Contrato menor	Levantamiento topográfico	4.150,00	4.150,00	01.03.2010	À.A.T.
<i>r</i>	Contrato menor	Estudio geotécnico	5.760,40	5.760,40	22.03.2010	Gabinet d'Estudis Geotècnics, SL
<i>s</i>	Negociado sin publicidad	Consultoría de evaluación medioambiental de los centros de la Corporación	35.000,00	28.200,00	10.06.2010	Lavola 1981, SA
<i>t</i>	Abierto	Mantenimiento integral instalaciones y equipos no de electro-medicina	1.968.260,00	1.771.758,00	01.07.2010	Agefred Servicio, SA
<i>u</i>	Abierto	Seguridad y vigilancia	2.040.000,00	1.885.491,68	31.12.2010	Securitas Seguridad España, SA
<i>v</i>	Abierto	Limpieza	11.310.861,76	10.876.687,28	01.06.2011	Iss Facility Services, SAU
<i>x</i>	Abierto	Análisis clínicos	3.362.528,00	3.346.439,20	21.11.2011	Laboratori de Referència de Catalunya, SA
	Total		30.844.515,42	29.371.481,24		

Importes en euros.

Fuente: Registro público de contratos de la Generalidad de Cataluña y expedientes de contratación.

De la fiscalización de esta área se hacen las siguientes observaciones:

a) Contenido del pliego de cláusulas

La Corporación licitó el servicio integral de restauración (expediente *n*) mediante un contrato de servicios por concurso y procedimiento abierto. El objeto del contrato comprende el servicio integral de restauración a usuarios y al personal de la Corporación, y también la realización del proyecto de remodelación de la obra, las instalaciones y el equipamiento del sistema de cocina en línea fría. A la licitación solo se presentó un licitador.

La recuperación de la inversión de la obra y el equipamiento por parte del adjudicatario se hace mediante la aplicación de un importe sobre los precios unitarios de las comidas servidas a los pacientes y al personal durante un periodo previsto de diez años.

El pliego de cláusulas administrativas no preveía expresamente la posibilidad de subcontratar la redacción del proyecto y la ejecución de las obras ni de exigir que el subcontratista reuniera los requisitos mínimos que la Corporación considerara necesarios para garantizar la calidad de las prestaciones.

Este hecho puede dar lugar a que empresas licitadoras que tuvieran únicamente como objeto social los servicios de restauración no puedan acceder a la licitación en igualdad de condiciones con las que podían hacerse cargo de todas las prestaciones.

b) Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación del concurso público del servicio de análisis clínicos (expediente *x*) estaba constituida por cuatro representantes de la Corporación y por dos representantes del CSC, en calidad de vocales y asesores jurídicos.

El contrato, a propuesta de la Mesa, se adjudicó a la empresa que hasta entonces prestaba el servicio mediante un convenio, Laboratori de Referència de Catalunya, SA, empresa participada por CSC, SA en el 49,5%, que es 100% propiedad del CSC.

Así, pues, los dos vocales de la Mesa representantes del CSC cumplían el motivo de abstención establecido por el artículo 28.2.e de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. En el expediente no consta que estos vocales se abstuvieran en este procedimiento.

c) Procedimiento negociado

La Corporación tramitó dos expedientes de la muestra (expedientes o y s) por el procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con el importe de la licitación.

No obstante, en los expedientes no queda constancia de que la Corporación negociara con los licitadores los términos del contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 153.1 de la LCSP.

d) Cumplimiento del contrato

La oferta del adjudicatario del servicio de limpieza (expediente v) incluye el compromiso de disponer en su plantilla de un 18,5% de trabajadores discapacitados en la prestación del servicio objeto del contrato. En este sentido la ratio de trabajadores discapacitados respecto al total fue uno de los criterios utilizados en la selección de la oferta más ventajosa.

Sin embargo, el 20 de diciembre de 2011 los trabajadores discapacitados representaban el 9,9% de la plantilla; por lo tanto, el adjudicatario no alcanzó el compromiso adquirido en el contrato.

2.6.5. Contratación administrativa especial

Los dos contratos administrativos licitados por la Corporación en el periodo 2009-2011, que de acuerdo con el artículo 19.1 de la LCSP tienen las características de especiales, se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro 34. Expedientes de contratación administrativa especial fiscalizados

	Procedimiento	Concepto	Importe mínimo del canon	Importe adjudicado canon	Fecha del contrato	Adjudicatario
y	Negociado sin publicidad	Explotación de máquinas expendedoras de bebidas y alimentos sólidos	24.000,00	25.200,00	25.02.2010	Serhs Food Area, SL
z	Negociado sin publicidad	Explotación de dos quioscos de prensa y pequeños objetos de regalo:				
		Lote 1: Hospital Comarcal Sant Jaume de Calella	4.800,00	6.000,00	31.12.2010	Serhs Food Area, SL
		Lote 2: Hospital Comarcal de Blanes	4.800,00	7.200,00	31.12.2010	Serhs Food Area, SL
	Total		33.600,00	38.400,00		

Importes en euros.

Fuente: Registro público de contratos de la Generalidad de Cataluña.

De la fiscalización de esta área se hace la siguiente observación:

Procedimiento negociado

La Corporación tramitó los dos expedientes de la muestra fiscalizada por procedimiento negociado sin publicidad. La Corporación utilizó este procedimiento porque concurrían algunas de las causas previstas en la LCSP. No obstante, en el expediente no consta que se utilizara ningún mecanismo de negociación, rasgo que lo define y caracteriza, en contra de lo establecido en el artículo 153.1 de la LCSP.

2.7. GASTOS DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE PROTOCOLO Y REPRESENTACIÓN, ESTUDIOS Y DICTÁMENES Y GASTOS VARIOS

De acuerdo con la resolución 636/IX del Parlamento de Cataluña (apartado 1.1), a continuación se analizan los gastos de las partidas presupuestarias de protocolo y representación, estudios y dictámenes y gastos varios. Los gastos contabilizados en estos conceptos en los ejercicios 2009, 2010 y 2011 ascienden a 1,17 M€.

La Sindicatura ha fiscalizado un conjunto de gastos por importe de 1,14 M€, que representan el 97,4% del total. El trabajo realizado ha consistido en revisar el conjunto de apuntes contables de todos los conceptos presupuestarios del alcance del trabajo; seleccionar una muestra amplia de los apuntes contables; solicitar los documentos justificativos de los apuntes (recibos, facturas, tickets, anotaciones bancarias, etc.), y en aquellos casos en los que era pertinente, se ha pedido el objeto del gasto (estudios, informes, proyectos, etc.). Por otra parte, se han solicitado y fiscalizado los procedimientos de contratación de los gastos que lo requerían.

Salvo el concepto de gastos excepcionales, el número de apuntes contables seleccionados fue de novecientos sesenta y nueve, que representan el 68,3% del conjunto de apuntes posibles. El resto de los apuntes no se han fiscalizado porque son un gran número y con importes muy pequeños.

El detalle por conceptos de estos gastos y el importe de la muestra seleccionada se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 35. Gasto contabilizado en los conceptos presupuestarios de protocolo y representación, estudios y dictámenes y gastos varios en los ejercicios 2009, 2010 y 2011

Descripción de la cuenta	Saldo a 31.12.2009	Saldo a 31.12.2010	Saldo a 31.12.2011	Suma de los saldos	Importe fiscalizado	Porcentaje fiscalizado
Proyecto carretera	0,00	1.480,00	1.580,00	3.060,00	2.340,00	76,47
Estudios estadísticos	0,00	39.682,05	0,00	39.682,05	39.682,05	100,00
Asesoría técnica	89.720,19	40.292,46	6.958,80	136.971,45	136.971,45	100,00
Asesoría de dirección	0,00	3.045,59	3.098,10	6.143,69	6.143,69	100,00
Auditoría de cuentas	22.795,53	23.389,56	24.899,97	71.085,06	71.085,06	100,00
Otras auditorías	0,00	5.780,77	0,00	5.780,77	5.780,77	100,00
Valoración y peritajes	36.120,00	58.056,37	30.662,30	124.838,67	124.838,67	100,00
Gestión hospitalaria	145.126,80	105.038,37	76.011,66	326.176,83	326.176,79	100,00
Atenciones y obsequios	903,50	1.451,71	286,20	2.641,41	2.066,60	78,24
Comunicación e imagen	12.666,32	(4.771,80)	0,00	7.894,52	7.894,52	100,00
Relaciones públicas	4.954,86	6.252,50	5.560,22	16.767,58	14.399,97	85,88
Locomoción del personal	55.675,13	8.223,26	7.666,45	71.564,84	60.540,00	84,59
Congresos y jornadas	20.625,90	21.316,69	6.710,31	48.652,90	46.569,32	95,72
Gastos investigación	28.096,49	4.713,09	3.268,20	36.077,78	28.096,49	77,88
Otros gastos de personal	3.267,66	1.986,96	606,91	5.861,53	3.141,28	53,59
Comunidad	29.407,56	29.407,56	29.407,56	88.222,68	88.222,68	100,00
Gastos de representación	47.077,27	49.675,79	45.552,00	142.305,06	140.943,90	99,04
Atenciones y obsequios	15.779,21	13.387,08	4.486,08	33.652,37	32.473,94	96,50
Total	512.216,42	408.408,01	246.754,76	1.167.379,19	1.137.367,18	97,43
Gastos extraordinarios*	85.571,03	43.762,64	(28.188,55)	101.145,12	215.088,64	-

Importes en euros.

Fuente: Contabilidad de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 de la Corporación Sanitaria de La Selva y El Maresme.

* La cuenta de gastos extraordinarios ha recibido un trato específico a causa de los movimientos contables registrados por el sistema informático.

A continuación se describen los gastos que se registran en cada uno de dichos conceptos presupuestarios.

- Proyecto carretera

El gasto contabilizado en el concepto Proyecto carretera, de 1.480,00 € en el ejercicio 2010 y de 1.580,00 € en el ejercicio 2011, corresponde a un proyecto iniciado en el año 1997 cofinanciado por el Plan de prevención del SIDA del Departamento de Salud y por la Corporación, y desarrollado por la Unidad de Atención a las Drogodependencias de la Corporación. Su objetivo es prevenir la infección por VIH y otras enfermedades de transmisión sexual en el colectivo específico de trabajadoras sexuales y en sus clientes.

- Estudios estadísticos

El gasto contabilizado en el concepto Estudios estadísticos, de 39.682,05 €, es todo del ejercicio 2010, y corresponde a los gastos de un estudio de viabilidad económico-financiera de un aparcamiento en el hospital de Blanes (10.517,72 €), dos estudios de cobertura de la red sin hilos (*wifi*) en los hospitales de Calella y Blanes (6.924,00 €), un estudio de análisis estadístico de un proyecto de investigación de la Corporación (2.186,80 €) y un estudio sobre las relaciones entre la Corporación y la sociedad civil de su territorio de influencia (6.423,53 €).

En este concepto se contabilizaron erróneamente 13.630,00 € que correspondían al pago del mes de marzo de 2009 del convenio firmado con el CSC el 1 de febrero de 2009 (apartado de Gestión hospitalaria).

- Asesoría técnica

El gasto contabilizado en el concepto Asesoría técnica en 2009 es de 89.720,19 €, en 2010 es de 40.292,46 € y en 2011 es de 6.958,80 €.

Este concepto recoge, entre otros, el gasto de un informe para analizar la estructuración de un modelo de colaboración público-privada para la construcción de un nuevo hospital en Calella (69.600,00 €), de un contrato de soporte técnico de arquitectura para realizar un concurso público para la construcción y explotación de un *parking* en el Hospital de Blanes (21.122,00 €), el levantamiento topográfico (6.230,00 €) y el estudio geotécnico (6.040,58 €) de la zona en la que se debería construir dicho *parking*.

Este concepto incluye también sendos gastos de asesoramiento técnico de un arquitecto y de un arquitecto técnico que se materializan en facturas mensuales de 289,95 € y 285,04 € que se repiten durante los tres ejercicios fiscalizados.

- Asesoría de dirección

El gasto contabilizado en el concepto Asesoría de dirección, de 3.045,59 € en el año 2010 y de 3.098,10 € en el ejercicio 2011, corresponde a la cuota que paga la Corporación a la Unión Catalana de Hospitales (UCH) en concepto de cuota de adhesión a esta institución. La corporación recibe un asesoramiento por parte de la UCH para el correcto cumplimiento de la normativa en protección de datos recogido en el convenio firmado el 23 de abril de 2007 entre ambas entidades.

- Auditoría de cuentas

El gasto contabilizado en el concepto Auditoría de cuentas, de 22.795,53 € en el año 2009, 23.389,56 € en el año 2010 y 24.899,97 € en 2011, corresponde a los honorarios profesionales de los trabajos de auditoría de las cuentas anuales de la Corporación, del Hospital de Blanes y del Hospital Comarcal Sant Jaume de Calella.

- Otras auditorías

El concepto Otras auditorías, de 5.780,77 € en el año 2010, recoge el gasto de los honorarios profesionales de los trabajos de auditoría de protección de datos de la Corporación, a realizar cada dos años, de acuerdo con la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos.

- Valoración y peritajes

El gasto contabilizado en el concepto Valoración y peritajes en 2009 es de 36.120,00 €, en 2010 es de 58.056,37 € y 2011 es de 30.662,30 €, y recoge gastos para diferentes estudios, entre los que hay cinco estudios de valoraciones e inventarios (40.064,00 €), dos estudios para la valoración energética de los hospitales (14.561,20 €), uno para la asistencia de la implantación de un sistema medioambiental (32.712,00 €), uno para la valoración de la aplicación del IVA a las operaciones realizadas por la entidad (6.018,00 €), un estudio geotécnico (3.427,90 €) y uno topográfico (6.112,40 €) para la construcción del nuevo hospital de Calella y el gasto correspondiente a un plan especial de ordenación volumétrica y de concreción de usos en la parcela de equipamientos EQ-Sociosanitarios en los terrenos del Hospital de Blanes (21.122,00 €).

- Gestión hospitalaria

El gasto contabilizado en el concepto Gestión hospitalaria, de 145.126,80 € en el año 2009, 105.038,37 € en el año 2010 y 76.011,66 € en el año 2011, corresponde al Convenio de colaboración entre la Corporación y el CSC, firmado el 1 de febrero de 2009, para la prestación de asistencia técnica en materia de acompañamiento a la gestión y

consultoría estratégica (contratación administrativa, asesoramiento jurídico, consultoría de proyectos, apoyo a la dirección de recursos humanos, etc.).

El 4 de febrero de 2011, se firmó una adenda al convenio en la que se reconoce la prórroga del convenio y la reducción del objeto del convenio en las prestaciones de consultoría de proyectos. En consecuencia, la aportación también se redujo hasta 60.000,00€ anuales.

La distribución del coste de estos servicios se recoge en el siguiente cuadro:

Cuadro 36. Desglose por conceptos del gasto del convenio con el CSC durante el periodo 2009-2011

Concepto	31.12.2009	31.12.2010	31.12.2011	Total
Facturación de enero y febrero 2009 antes del convenio	51.843,47	0,00	0,00	51.843,47
Servicios de contratación administrativa	50.266,66	53.066,65	49.560,00	152.893,31
Asesoramiento jurídico	8.700,00	10.530,00	10.620,00	29.850,00
Consultoría de proyectos	22.716,67	27.401,72	4.621,66	54.740,05
Apoyo a la dirección de gestión	8.700,00	10.530,00	10.620,00	29.850,00
Apoyo a la dirección de recursos humanos	2.900,00	3.510,00	590,00	7.000,00
Total	145.126,80	105.038,37	76.011,66	326.176,83

Importes en euros.

Fuente: Documentación facilitada por la Corporación Sanitaria de La Selva y El Maresme referida al periodo 2009-2011.

Aunque el convenio firmado es con el CSC, el servicio lo presta y factura CSC Consultoria i Gestió, SA, sociedad participada al 100% por el CSC.

- Atención y obsequios

El gasto contabilizado en el concepto Atención y obsequios, de 2.641,41 € durante los tres ejercicios, recoge gastos varios como centros fúnebres de flores o detalles que se dan a los participantes en cursos y congresos organizados por la Corporación.

- Comunicación e imagen

El concepto Comunicación e imagen, de 12.666,32 € en el ejercicio 2009, recoge gastos de trípticos, calendarios y folletos varios para promocionar campañas y/o acciones de la Corporación, una placa conmemorativa de la inauguración del Centro de Asistencia Primaria de Lloret y otros servicios de publicidad de programas realizados por la Corporación. El saldo negativo del ejercicio 2010 es consecuencia de anulaciones de reservas de crédito del ejercicio anterior.

- Relaciones públicas

El gasto contabilizado en el concepto Relaciones públicas, de 4.954,86 € en el ejercicio 2009, de 6.252,50 € en el ejercicio 2010 y de 5.560,22 € en el ejercicio 2011, corres-

ponde a gastos para la asistencia a congresos de personal de la Corporación y gastos varios, como publicidad en la web de noticias de un diario, y gastos de restauración.

- Locomoción del personal

El gasto contabilizado en el concepto Locomoción del personal en 2009 fue de 55.675,13€, mientras que en 2010 bajó a 8.223,26€ y en 2011 fue de 7.666,45€. Este concepto recoge, entre otros, los gastos relacionados con los desplazamientos del personal, como kilometraje, autopistas y *parkings*.

En el ejercicio 2009, una parte del gasto contabilizado en este concepto, por 46.149,84€, corresponde a cargos por nómina de once mensualidades, que afectan a quince profesionales por la prestación de servicios de guardias o servicios de cobertura. A estos pagos no se les aplica ninguna retención por ningún impuesto o cotización social.

De estos profesionales, nueve eran trabajadores de la Corporación y se les retribuían las guardias realizadas fuera del horario laboral, y uno de los diez era un profesional externo que realizaba el servicio de autopsias.

- Congresos y jornadas

El gasto contabilizado en el concepto Congresos y jornadas durante el periodo fiscalizado fue de 20.625,90€ en el ejercicio 2009, de 21.316,69€ en el ejercicio 2010 y de 6.710,31€ en el ejercicio 2011. Este concepto recoge gastos relacionados con el material de los congresos y jornadas organizados por la Corporación, y otros gastos de asistencia del personal de la Corporación a congresos y jornadas.

- Gastos de investigación

El gasto contabilizado en el concepto Gastos de investigación en el año 2009 fue de 28.096,49€, de 4.713,09€ en 2010 y de 3.268,20€ en 2011. Este concepto recoge el gasto que la Corporación ha realizado para cofinanciar estudios de investigación, mediante la firma de contratos y convenios de colaboración.

- Otros gastos de personal

El gasto contabilizado durante el periodo fiscalizado en el concepto Otros gastos de personal, de 5.861,53€, corresponde al pago de las tasas e impuestos para dar de alta a un trabajador extranjero para que consiguiera el permiso de trabajo.

- Comunidad

El gasto contabilizado durante el periodo fiscalizado en el concepto Comunidad, de 88.222,68€, recoge la aportación mensual de 2.100,54€ (catorce pagas) que realiza la

Corporación a las monjas jubiladas que antiguamente se ocupaban del Asilo de Blanes. La Corporación no dispone de ningún documento que regule las condiciones y el alcance de este gasto.

- Gastos de representación

El concepto Gastos de representación recoge, por una parte, el gasto contabilizado por desplazamientos, comidas, servicio de asistencia religiosa y otros gastos varios, y el pago mensual de 300,51 € a la comunidad Vedruna de monjas jubiladas que antiguamente se ocupaban del Asilo de Calella. La Corporación no dispone de ningún documento que regule las condiciones y el alcance de este gasto.

En este concepto también están contabilizados pagos mensuales fijos y periódicos a doce trabajadores que componen el equipo directivo del Consorcio, en concepto de gastos de representación, por un total de 124.336,14 € en el conjunto de los tres años fiscalizados.

- Atenciones y obsequios al personal

El gasto contabilizado en el concepto Atenciones y obsequios al personal fue de 15.779,21 € en el año 2009, de 13.387,08 € en 2010 y de 4.486,08 € en 2011. Este concepto recoge gastos varios para trabajadores y pacientes de los centros sociosanitarios: libros y rosas por el Día de Sant Jordi, aperitivos de Navidad de los diferentes centros, detalles para el personal cuando cumple veinticinco años de antigüedad en la Corporación, obsequios por jubilación, centros de flores, detalles que se daban a asistentes a congresos y jornadas organizadas por la Corporación y gastos de restauración.

- Gastos extraordinarios

El gasto contabilizado en el concepto gastos extraordinarios fue de 85.571,03 € en el ejercicio 2009 y de 43.762,64 € en el ejercicio 2010. El saldo de este concepto en el ejercicio 2011 fue negativo de 28.188,55 €.

Este concepto recoge, de una parte, un conjunto de gastos totalmente heterogéneos, tanto del ejercicio corriente como de ejercicios anteriores, pero también, de otra, apuntes de anulaciones de gastos o ingresos que no se habían contabilizado cuando correspondía hacerlo.

Así, el ejercicio 2009 recoge una regularización de las cuotas de la Seguridad Social de cuatro trabajadores del Consorcio que durante el periodo 2005-2009 constaban liquidados en régimen de pluriempleo, mientras que no les correspondía porque habían cesado su actividad en otras empresas.

En el año 2010 se ha contabilizado gasto por 9.823,04 € por una regularización de una retención por IRPF no practicada en el ejercicio 2007, que incluye la cuota, los intereses de demora y la sanción impuesta. También se contabilizaron dos pagos, por un importe global de 33.308,85 €, que corresponden a regularizaciones de las cláusulas del concierto con el CatSalut de ejercicios anteriores.

El saldo negativo del ejercicio 2011 es por la contabilización en un solo apunte de un ingreso de 29.155,65 €, que corresponde a una subvención del FORCEM de 56.270,99 €, a una liquidación complementaria de la Seguridad Social, de 21.152,19 € y de hasta treinta y una pequeñas cantidades más.

De la fiscalización de las cuentas descritas se hacen las siguientes observaciones:

a) Prestación recurrente de servicios

Durante los tres años fiscalizados se han contabilizado gastos de carácter recurrente en el tiempo sin que la Corporación haya tramitado ninguno de los procedimientos de contratación establecidos en la LCSP.

En este sentido, en el concepto Asesoría técnica están contabilizados gastos de asesoramiento técnico de un arquitecto y de un arquitecto técnico que se materializan en facturas mensuales de 289,95 € y 285,04 € que se repiten durante los tres ejercicios fiscalizados.

Las auditorías de cuentas de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 se encargaron mediante un contrato directo en cada uno de los tres años.

Los gastos en servicios de fotocomposición, servicios de comunicación y diseños gráficos en soportes tradicionales se repiten durante los tres años fiscalizados con el mismo proveedor.

b) Contratación de trabajos de asesoría y de valoraciones y peritajes

La Corporación contrató los trabajos de asesoría técnica y los estudios de valoración y peritajes de forma directa a partir de la solicitud de tres ofertas. La Corporación, para contratar varios de estos estudios, debería haber utilizado los procedimientos de licitación pública establecidos en la LCSP, ya que su coste superaba el importe establecido en dicha ley para los contratos menores.

c) Encargo de un estudio

La Corporación encomendó el estudio sobre las relaciones entre la Corporación y la sociedad civil de su territorio de influencia a una persona física, que lo debía realizar entre

el 15 de febrero y el 30 de junio de 2010 por un precio de 7.800,00 €. De acuerdo con el encargo, a finales del mes de febrero se debía abonar el 40% de la cantidad estipulada, un 30% a la presentación de uno de los documentos del estudio y el resto cuando la Corporación aceptara el trabajo.

No obstante, el mismo día 15 de febrero, la Corporación abonó el 47% del importe acordado, y el 23 de abril el 35%. La Corporación no ha facilitado a la Sindicatura ningún documento de dicho estudio. El contrato se rescindió por Resolución de la Gerencia el 31 de enero de 2011.

d) Prestación de servicio de consultoría y asistencia

La prestación del servicio de consultoría y asistencia establecida en el convenio firmado con el CSC la realizó y facturó CSC Consultoria i Gestió, SA. De acuerdo con la normativa de contratación, el CSC se considera medio propio porque es una entidad local pública de carácter asociativo en la que participa la Corporación. Sin embargo, el CSC no podía encomendar los trabajos de este convenio a CSC Consultoria i Gestió, SA, ya que esta empresa es una sociedad de economía mixta, y por lo tanto, de acuerdo con la LCSP, no puede ser considerada medio propio ni del CSC ni de sus entes asociados. Por lo tanto, este contrato lo debería haber ejecutado directamente el CSC o se debería haber licitado de acuerdo con un procedimiento abierto.

e) Pagos a profesionales

En el ejercicio 2009 se han contabilizado 46.149,84 € que corresponden a pagos a un conjunto de profesionales por la prestación de servicios sobre los que la Corporación no realizó ningún tipo de retención fiscal ni de Seguridad Social

f) Aportaciones periódicas

Durante los tres ejercicios fiscalizados hay pagos periódicos y fijos a doce trabajadores de la Corporación en concepto de gastos de representación, por un total de 124.336,14 € para los que la Corporación no dispone de ningún documento que concrete suficientemente el alcance de estos gastos y a los que no aplica ninguna retención fiscal ni de Seguridad Social.

Por otra parte, la Corporación hizo aportaciones económicas mensuales a dos entidades religiosas que antiguamente se ocupaban del Asilo de Blanes y del Asilo de Calella, de 2.100,54 € y de 300,51 €, respectivamente, y no se ha facilitado a la Sindicatura ningún documento que concrete el motivo ni el alcance de estas aportaciones.

g) Contabilización conjunta

En el concepto Gastos extraordinarios del ejercicio 2011 hay un solo apunte contable que recoge treinta y tres operaciones, algunas con importes positivos y otras con importes negativos. Como mínimo dos de estas treinta y tres operaciones no corresponden al concepto Gastos extraordinarios: un ingreso que corresponde a una subvención del FORCEM de 56.270,99€, y una liquidación complementaria por cuotas de la Seguridad Social de 21.152,19€.

3. CONCLUSIONES

Una vez analizadas las cuentas anuales de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 y la actividad de la Corporación de Salud de El Maresme y La Selva en las diferentes áreas fiscalizadas, de acuerdo con los objetivos de este informe de fiscalización mencionados en el apartado 1.1, en los siguientes apartados se destacan las principales observaciones hechas a lo largo del informe.

Las cuentas anuales de la Corporación, excepto por las observaciones 3 y 5 del siguiente apartado, expresan de forma razonable la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera a 31 de diciembre de 2009, a 31 de diciembre de 2010 y a 31 de diciembre de 2011 y de los resultados de sus operaciones en el periodo fiscalizado.

3.1. OBSERVACIONES

En este apartado se incluyen las principales observaciones relativas a las cuentas anuales de la Corporación de Salud de El Maresme y La Selva correspondientes al periodo 2009-2011 y de los aspectos de contratación y de personal objeto de la fiscalización.

I. Presupuesto

1) Rendición de cuentas

La Corporación envió las cuentas de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 a la Sindicatura de Cuentas fuera del plazo del 30 de abril, establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña (apartado 2.1.a).

2) Gestión del presupuesto

La Corporación no siguió las fases de la gestión del presupuesto durante cada uno de los ejercicios fiscalizados y, al cierre del año, elaboró la correspondiente Liquidación del pre-

supuesto con los importes de la Cuenta de resultados de la contabilidad financiera con las oportunas conciliaciones.

Esta falta de gestión del presupuesto conllevó que las obligaciones reconocidas en varios capítulos de la Liquidación del presupuesto de los tres ejercicios fueran superiores a los correspondientes créditos definitivos (apartado 2.1 *b*).

II. Balance de situación

3) Marco contable

La Corporación contabiliza el patrimonio y sus operaciones económicas y financieras de acuerdo con las normas y criterios establecidos en el Real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan general contable.

No obstante, al Consorcio le es de aplicación el Plan general de contabilidad pública de la Generalidad de Cataluña, aprobado por la Orden de 28 de agosto de 1996, que está pendiente de adaptación al Plan general de contabilidad (apartado 2.2).

4) Convenios y tarifas de servicios sanitarios prestados a pacientes privados

Las relaciones entre la Corporación y la empresa BC Gest, SL, para la prestación de servicios a pacientes extranjeros y a paciente lesionados por accidentes de tráfico, no están reguladas en ningún convenio.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 11.1.k de los Estatutos de la Corporación, el Consejo Rector debería haber aprobado las tarifas de los servicios de asistencia sanitaria prestados a aquellos pacientes, con intermediación de la empresa BC Gest, SL (apartado 2.3.1).

5) Resultado del ejercicio

El Resultado de la Corporación del ejercicio 2011 fue cero. Sin embargo, la Cuenta de resultados se habría visto alterada si se hubiera dotado correctamente la amortización del ejercicio, ya que se contabilizó por un importe inferior en 3,71 M€ a la cantidad que correspondía (apartado 2.3.6).

Si la Corporación hubiera hecho la dotación para la amortización correctamente, el Resultado del ejercicio habría sido negativo y, en consecuencia, por aplicación de la cláusula *f* del punto 1.1 del pacto primero del Acuerdo en el marco del expediente de regulación 35/2011, no se habría podido contabilizar la provisión para la retribución variable por objetivos del ejercicio de 1,55 M€ a pesar de cumplir el otro condicionante (cláusula *a* del punto 1.1), vinculado al equilibrio presupuestario, provisión que, por otra parte, estaba sobreevaluada en 0,50 M€ (apartado 2.3.4).

III. Contratación

6) Servicios adjudicados sin procedimientos de contratación

Durante los años 2009, 2010 y 2011 la Corporación contrató, sin seguir ninguno de los procedimientos establecidos en la LCSP, diferentes servicios informáticos, por un valor aproximado de 2,12 M€ (apartado 2.6).

7) Clasificación del contrato

El contrato del servicio de resonancia magnética se tramitó como un contrato de gestión de servicios públicos. Sin embargo, el artículo 8.1 de la LCSP define el contrato de gestión de servicios públicos como aquel en virtud del cual una administración pública encomienda a una persona, natural o jurídica, la gestión de un servicio cuya prestación ha sido asumida como de su competencia por la Administración que lo encomienda.

Por lo tanto, puesto que la competencia de la gestión de servicios públicos en el ámbito de los servicios de salud corresponde al CatSalut, la Corporación no era competente para incoar expedientes administrativos de esta tipología (apartado 2.6.2.a).

8) Contenido del pliego de cláusulas

La Corporación licitó el servicio integral de restauración (expediente *m*) mediante un contrato de servicios por concurso y procedimiento abierto. Los pliegos preveían un presupuesto de obra y equipamientos de 2,63 M€. A la licitación solo se presentó un licitador.

Sin embargo, el pliego de cláusulas administrativas no preveía expresamente la posibilidad de poder subcontratar la redacción del proyecto y la ejecución de las obras, ni establecía los requisitos mínimos que debería tener el posible subcontratista para garantizar la calidad de las prestaciones que la Corporación considerara.

Esto no permitió que empresas licitadoras que tuvieran únicamente como objeto social los servicios de restauración accedieran a la licitación en igualdad de condiciones con las que podían hacerse cargo de todas las prestaciones (apartado 2.6.4.a).

9) Aspectos formales y de tramitación

La fiscalización de la muestra de los veinticinco expedientes de contratación ha puesto de manifiesto algunas incidencias en relación con los aspectos formales de la tramitación.

Así, el anuncio de la licitación de un contrato fue incompleto ya que no incluía el importe base del presupuesto de licitación y no concretaba el periodo de ejecución. La falta de

información en el anuncio de licitación vulnera los principios de publicidad y transparencia que deben regir los procedimientos de contratación pública (apartado 2.6.2.b).

Dos de los vocales de la Mesa de Contratación del procedimiento de adjudicación del servicio de análisis clínicos estaban incluidos en el motivo de abstención establecido en el artículo 28.2.e de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (apartado 2.6.4.b).

La Corporación y el adjudicatario del contrato del servicio de resonancia magnética formalizaron el contrato en documento administrativo siete meses después de la notificación de la adjudicación definitiva, plazo que supera los diez días hábiles que establece el artículo 140 de la LCSP (apartado 2.6.2.c).

10) Valoración de ofertas

Los contratos derivados de los tres acuerdos marco de la muestra fiscalizada no incluyen la documentación acreditativa de haber consultado a todas las empresas homologadas. Tampoco constan las negociaciones realizadas ni el informe de valoración y ponderación de los criterios justificativos de las adjudicaciones realizadas (apartado 2.6.3.b).

En ninguno de los siete expedientes de la muestra fiscalizada tramitados por el procedimiento negociado sin publicidad por razón del precio de licitación consta que se negociaran las condiciones del contrato, en contra de lo establecido en el artículo 153.1 de la LCSP (apartados 2.6.1.b, 2.6.3.a, 2.6.4.c y 2.6.5).

11) Cuantificación del contrato

En los contratos derivados de acuerdos marco se fijaron los precios unitarios de los productos a suministrar, pero no consta el precio total del contrato, en contra de lo determinado en el artículo 75 de la LCSP.

La no concreción de un precio total del contrato, junto con el hecho de que la entidad no tenía implementado un procedimiento para hacer un seguimiento del gasto vinculado a los contratos adjudicados, no permite saber el nivel de ejecución del contrato (apartado 2.6.3.e).

12) Ejecución del contrato

El gasto ejecutado del contrato de resonancia magnética excedió el presupuesto adjudicado en dos de los ejercicios fiscalizados (apartado 2.6.2.d).

13) Cumplimiento del contrato

La plantilla de personal del contrato del servicio de limpieza no ha alcanzado la ratio de trabajadores discapacitados incluida en el contrato. Esta ratio fue uno de los criterios utilizados en la selección de la oferta más ventajosa (apartado 2.6.4.d).

14) Ejecución de obras o servicios

La incoación de uno de los expedientes de contratación de obras fue posterior a la realización de las obras (apartado 2.6.1.a).

El servicio de mantenimiento de las licencias de SAP, una vez terminado el primer año desde la instalación de las licencias, se mantuvo con la empresa suministradora sin que se licitara el servicio (apartado 2.6.3.c).

IV. Gastos de las partidas presupuestarias de protocolo y representación, estudios y dictámenes y gastos varios

15) Contratación de estudios y servicios

La Corporación contrató diferentes estudios y trabajos técnicos mediante la solicitud de tres ofertas cuando, por el importe del gasto previsto, correspondía seguir un procedimiento abierto de los establecidos en la LCSP (apartado 2.7.b).

También contrató sin seguir ninguno de los procedimientos establecidos en la LCSP diferentes servicios de carácter recurrente para más de un ejercicio, independientemente del precio satisfecho, como el asesoramiento técnico de arquitectura, la contratación de la auditoría de cuentas y el servicio de fotocomposición y diseño gráfico (apartado 2.7.a).

La prestación del servicio de consultoría y asistencia establecida en el convenio firmado con el CSC la realizó y facturó CSC Consultoria i Gestió, SA. De acuerdo con la normativa de contratación, el CSC se considera medio propio. Sin embargo, CSC Consultoria i Gestió, SA es una sociedad de economía mixta, y por lo tanto, de acuerdo con la LCSP, no puede ser considerada medio propio ni del CSC ni de sus entes asociados. Así, pues, este contrato lo debería haber realizado directamente el CSC o se debería haber licitado de acuerdo con un procedimiento abierto (apartado 2.7.d).

16) Encargo de un estudio

El 15 de febrero de 2010 la Corporación encomendó un estudio sobre las relaciones entre la Corporación y la sociedad civil de su territorio de influencia a una persona física, por un

precio de 7.800,00€ y para que estuviera finalizado el 30 de junio de 2010. Hasta el 23 de abril de 2010 la Corporación había pagado por este encargo 6.423,53€, pero no ha facilitado a la Sindicatura ningún documento sobre el estudio (apartado 2.7.c).

Por Resolución de la gerente del Consorcio, el contrato se rescindió el 31 de enero de 2011.

17) Pagos a profesionales

Durante el ejercicio 2009 se han contabilizado 46.149,84€ que corresponden a pagos a un conjunto de profesionales por la prestación de servicios profesionales sobre los que la Corporación no realizó ningún tipo de retención fiscal ni de Seguridad Social.

Por otra parte, durante los tres ejercicios fiscalizados hay pagos periódicos y fijos a doce trabajadores de la Corporación en concepto de gastos de representación, por un total de 124.336,14€, a los que la Corporación no ha aplicado ninguna retención fiscal ni de Seguridad Social (apartado 2.7.e).

18) Aportaciones periódicas

La Corporación realizaba aportaciones económicas mensuales a dos entidades religiosas que antiguamente se ocupaban del Asilo de Blanes y del Asilo de Calella, de 2.100,54€ y de 300,51€, respectivamente, pero no se ha facilitado a la Sindicatura ningún documento que concrete el motivo ni el alcance de estas aportaciones (apartado 2.7.f).

19) Contabilización conjunta

En el concepto Gastos extraordinarios del ejercicio 2011 hay un solo apunte contable que recoge treinta y tres operaciones, unas en positivo, entre las que hay una por una liquidación complementaria por cuotas de la Seguridad Social de 21.152,19€ y otras en negativo, entre las que se incluye un ingreso por una subvención del FORCEM de 56.270,99€ (apartado 2.7.g).

4. ALEGACIONES

A los efectos de lo previsto en la normativa vigente, el proyecto de informe de fiscalización fue enviado el 10 de octubre de 2014 a la Corporación de Salud de El Maresme y La Selva.

La directora gerente pidió una ampliación del plazo para presentar las alegaciones, que se amplió hasta el 12 de noviembre de 2014.

A continuación se transcribe⁹ el escrito enviado por la Corporación, con registro de entrada en la Sindicatura de Cuentas núm. 5814, de 11 de noviembre de 2014:

Sr. D. Andreu Morillas Antolín
Síndico
Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Avda. Litoral, 12-14
08005 Barcelona

Muy señor mío:

Adjunto le enviamos el documento con las alegaciones y justificaciones pertinentes al proyecto de informe de fiscalización núm. 22/2012-C, *Corporación de Salud de El Maresme y La Selva. Resolución 636/IX del Parlamento*, en respuesta a su escrito dirigido a don Albert Fernández Terricabras, presidente de nuestra institución, de fecha 10 de octubre de 2014.

Atentamente,

Núria Constans Macià
Directora gerente
Calella, 11 de noviembre de 2014

A LA SINDICATURA DE CUENTAS DEL PARLAMENTO DE CATALUÑA

La Dra. Núria Constans Macià, actuando en calidad de directora gerente, en nombre y representación de la CORPORACIÓN DE SALUD DE EL MARESME Y LA SELVA,

MANIFIESTA

I.- Que en fecha 13 de octubre de 2014 ha sido recibido en la sede de la Corporación el proyecto de informe 22/2012-C de la Sindicatura de Cuentas, derivado de resolución 636/IX del Parlamento de Cataluña, para la fiscalización de las cuentas de la entidad correspondientes a los ejercicios presupuestarios 2009, 2010 y 2011, que incluya especialmente todos los gastos de las partidas presupuestarias de protocolo y representación, estudios y dictámenes y gastos varios.

II.- Que queremos agradecer a la Sindicatura de Cuentas del Parlamento de Cataluña el trabajo hecho y la actitud demostrada durante el trabajo de confección

9. El escrito original estaba redactado en catalán. Aquí figura una traducción al castellano de su transcripción.

del proyecto de informe, que nos ha servido para detectar, analizar, aclarar y, en la medida de lo posible, solucionar algunas de las deficiencias que se hayan podido encontrar en el funcionamiento de la Corporación de los indicados ejercicios.

III.- Asimismo, agradecerles la oportunidad que nos conceden de poder dar respuesta y aclarar las situaciones planteadas en el proyecto de informe, respuestas y aclaraciones que basamos en las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERA.- PRESUPUESTO Y BALANCE DE SITUACIÓN

“Rendición de cuentas”

De acuerdo con nuestro conocimiento e interpretación, los consorcios sanitarios no están sometidos a la legislación que obliga a utilizar todos los instrumentos de la gestión presupuestaria, sino que puede utilizar la contabilidad financiera y con posterioridad liquidar los ejercicios con criterios presupuestarios. Pero este hecho no implica que no se haga un seguimiento esmerado y periódico tanto del presupuesto como de los gastos. El seguimiento es realizado tanto por el equipo de Dirección como parte del Consejo Rector de la Corporación, tal y como queda reflejado en las diferentes actas de sus sesiones.

“Convenios y tarifas de servicios sanitarios prestados a pacientes privados”

En este punto para clarificar las actividades prestadas por la Corporación de Salud de El Maresme y La Selva, durante el año 2014, y por mandato del Consejo Rector, se está procediendo a la liquidación de la empresa BC-Gest, SL (de la cual la Corporación es accionista mayoritaria).

“Resultado del ejercicio”

En cuanto a este apartado, si bien el acuerdo en el marco del expediente de regulación núm. 35/2011 no contempla la cifra de las amortizaciones que se incluirían, fruto de la negociación se fijó una amortización determinada, tal como se recoge en el documento “Plataforma 100811 propuesta”, que la Dirección de la Corporación pasó a la mesa negociadora y que queda reflejado en el documento “Acta 2-1208-2011” firmada por todas las partes, por lo que, si no *“stricto sensu”*, sí que forma parte de dicho acuerdo.

SEGUNDA.- 2.6. CONTRATACIÓN

Relativo al apartado 2.6. de Contratación, como comentario general, indicar que la Corporación, ante la necesidad de controlar y corregir algunas deficiencias detectadas en los procedimientos de contratación, y para adaptarse de forma más adecuada a la legislación sobre contratos del sector público, en la anualidad 2011 consolidó una Unidad de Contratación formada por una persona, que en el año 2013, ha sido

reforzada con la incorporación de una segunda, a fin de garantizar el cumplimiento de esta normativa administrativa en todas las fases del contrato.

En este sentido, en el año 2014 se ha creado un documento interno de protocolo de contratación administrativa de la CSMS, para que los agentes implicados en los procedimientos de contratación conozcan la normativa existente y a fin de facilitarles las herramientas para cumplir con esta normativa.

Asimismo, se está realizando formación y coordinación con los departamentos de compras de la entidad para cumplir con los plazos y procedimientos preceptivos que la legislación administrativa pueda exigir en cada caso.

En concreto, en relación con la referencia que se hace en el proyecto de informe sobre *servicios adjudicados sin procedimientos de contratación*, se ha realizado un análisis de aquellos gastos susceptibles de ser tramitados (en la actualidad) por el TRLCSP, y se han solucionado algunas de las situaciones detectadas mientras que en otros nos encontramos en trámite de solución.

Por ejemplo, en cuanto a los proveedores de informática, el gasto sin expediente de contratación en el año 2013 bajó a 416.000€ y en todos los casos que quedan sin procedimiento nos encontramos en trámite de solución.

Y por lo que respecta al contrato con Laboratori de Referència de Catalunya, en el año 2010 se inició un procedimiento de contratación administrativa abierto armonizado, (exp. CSMS 6/2010), que fue adjudicado el 1 de abril de 2011, pero que fue recurrido, razón por la que el inicio del contrato no se produjo hasta la efectiva resolución del recurso presentado, en el año 2012.

En la actualidad continúa vigente el citado contrato que fue tramitado por procedimiento administrativo adecuado, de acuerdo con la derogada LCSP.

TERCERA.- 2.6.1. CONTRATACIÓN DE OBRAS

Con respecto a los contratos de obra fiscalizados, como hemos dicho con anterioridad, se está en trámite de solución de estas posibles deficiencias en el procedimiento administrativo.

Relativo al contrato de obras de instalaciones en las salas de máquinas del Hospital de Blanes, entendemos que los aspectos objeto de negociación reflejados en el cuadro de características específicas quedan determinados a partir del contenido del sobre B de DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, definido en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato.

Sin embargo, en la actualidad, en los procedimientos negociados tramitados por la Corporación se ha mejorado este aspecto concretando y específicamente con más detalle los aspectos de negociación en el propio cuadro de características y en los pliegos de prescripciones técnicas de cada procedimiento. Asimismo se concede una puntuación máxima determinada a cada uno de estos criterios.

CUARTA.- 2.6.2. SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA

a) Clasificación

En lo referente a este punto entendemos que en el momento de determinar la calificación del contrato de resonancia magnética como gestión de servicio público existían varias líneas doctrinales de interpretación al respecto. En este sentido incluso del propio informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Generalidad de Cataluña núm. 11/2008, de 27 de noviembre, (sin carácter vinculante), se desprenden conclusiones que podrían reforzar el argumentario a favor de que se calificara este contrato como gestión de servicios públicos.

Así pues, si bien esta parte admite que en base a una primera interpretación del informe de la Junta Consultiva el contrato indicado hubiera tenido que ser calificado como contrato de servicios (y no gestión de servicios públicos), pues *“esta categoría contractual queda reservada a las administraciones públicas con titularidad y competencia sobre servicios públicos”*, en el propio informe se aduce también que *“la delimitación de los entes, entidades y organismos que integran la categoría de Administración pública se debe interpretar a partir de la nueva delimitación del ámbito subjetivo de aplicación de la LCSP”*.

Y siguiendo este hilo, la LCSP, en su artículo 3.2. e) incluye a los consorcios entre las entidades que tienen la consideración de Administración pública y con un primer nivel de sujeción a la Ley, motivo por el que podríamos interpretar en base al propio informe 11/2008 de la Junta que los consorcios, como la Corporación de Salud de El Maresme y de La Selva, podían ser considerados administraciones públicas con titularidad y competencia sobre servicios públicos.

En este sentido, también la Instrucción de la Abogacía del Estado núm. 1/2008 (que se cita en el propio informe 11/2008 de la Junta Consultiva) llega a la conclusión de que no pueden celebrar contratos de gestión de servicios públicos las fundaciones de sector público estatal, las sociedades mercantiles del Estado y las entidades públicas empresariales, todas ellas pertenecientes al segundo nivel de sujeción a la LCSP según determina el art. 3.2 de la misma, sin que se diga nada de los consorcios.

En conclusión, en su momento interpretamos que la dinámica de la ley, y del informe en tanto se remite a su ámbito subjetivo para llegar a las conclusiones, es que quien tenía la consideración de Administración pública a los efectos del primer nivel de sujeción, podía celebrar contratos de gestión de servicios públicos, y por lo tanto entendíamos que la conclusión negativa del informe no se refería a los consorcios ni resultaba aplicable a los mismos.

No obstante, en base a la primera interpretación apuntada del informe 11/2008 de la Junta Consultiva, que parece ser la que se está aplicando por parte del sector público dependiente de la Generalidad de Cataluña, en la actualidad la CSMS tiene muy presente este informe y sus implicaciones y, en consecuencia, los expedientes de la CSMS no son calificados en ningún caso como de gestión de servicios públicos.

b) Publicidad de la licitación

La falta de la información mínima que debía aparecer en el anuncio de licitación de este expediente, publicado en el DOGC, se debe a un error humano en la ejecución de la tarea por parte de la persona que la tenía encargada.

c) Fecha de formalización del contrato

Relativo al plazo de formalización del contrato, fue debido al tiempo que se tardó en constituir la Unión Temporal de Empresarios, en base al artículo 48 de la LCSP.

En la actualidad existe en los pliegos de cláusulas administrativas particulares de los contratos de la Corporación una cláusula específica de la posibilidad de ejecutar los contratos mediante uniones temporales de empresarios, estableciendo el régimen de compromiso y posterior formalización de la UTE en caso de resultar adjudicataria del contrato.

d) Gasto ejecutado

En el caso de los importes facturados superiores a los adjudicados de este contrato, se admite que fue debido a una falta de previsión correcta de las cantidades de pruebas de resonancia a realizarse. En este sentido la Unidad de Contratación de la Corporación está trabajando para que en los actos preparatorios de los procedimientos de contratos de suministros o servicios en los que se fija un precio máximo dependiendo de la demanda del suministro o servicio a prestar se definan con el máximo rigor y exactitud posible las previsiones de pedidos a realizar durante el periodo contractual.

No obstante, en el caso concreto del que hablamos, hay que indicar que las cantidades totales facturadas, de haber sido consideradas como precio base de licitación, no hubieran alterado el tipo de procedimiento de licitación (abierto armonizado), con lo cual en este sentido, se respetaron los principios de publicidad y concurrencia fomentados por la Ley de contratación administrativa.

QUINTA.- 2.6.3. CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS

a) Procedimiento negociado

En cuanto a la negociación en los 3 expedientes mencionados entendemos que no se negoció pues en los 3 casos tan solo había una oferta y esta se consideró satisfactoria por parte del departamento técnico responsable.

En cualquier caso, en la actualidad, los informes de valoración de las ofertas, en los procedimientos negociados incoados por la Corporación, incorporan las negociaciones realizadas, si proceden, y se puntúa cada uno de los elementos que sirven de criterio de negociación.

b) Contratos derivados de acuerdo marco

Como hemos indicado al inicio del apartado referente a contratación administrativa, el refuerzo de la Unidad de Contratación va dirigido a corregir deficiencias que pueda haber en los procedimientos, como pueda ser en este caso el dejar constancia documental de las solicitudes de oferta a los adjudicatarios de los acuerdos marco.

c) Servicio de mantenimiento

Con respecto al gasto de mantenimiento de las licencias SAP, estamos en trámite de regularización de este gasto, por lo que iniciaremos el procedimiento correspondiente conforme al TRLCSP.

d) Ejecución contractual

En cuanto a los gastos de productos no vinculados a acuerdos marco pero que forman parte de su objeto, también nos encontramos en trámite de solución de estas deficiencias, pues se está introduciendo en los nuevos acuerdos marco a licitar aquellos artículos que hasta el momento quedaban fuera.

e) Cuantificación de los contratos de suministro derivados de acuerdo marco

Según el artículo 75 de la derogada LCSP (que era de aplicación a los expedientes de referencia), el precio del contrato podía formularse en términos de precios unitarios referidos a los diferentes elementos que comprenden la prestación o las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o parte de las prestaciones del contrato. En los expedientes que nos ocupan el precio era cierto, tal como exige el apartado 1 del precepto, si bien estaba formulado en términos de precios unitarios, ya que el apartado 2 del artículo así lo permitía.

No obstante, en la actualidad, en los contratos formalizados por la CSMS, ya se trate de procedimientos de contratación ordinarios o bien de acuerdos marco, siempre consta el valor estimado de los contratos, pues si bien el precio del contrato está formulado en términos unitarios siempre se hacen constar las previsiones de consumo para toda la vigencia del contrato.

SEXTA.- 2.6.4. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

a) Contenido del pliego de cláusulas: expediente del servicio de RESTAURACIÓN

Este contrato era un contrato mixto de obras y servicios que, considerando lo dispuesto en el artículo 12 de la derogada LCSP, se regía por la normativa de los contratos de servicios por ser esta la prestación con mayor volumen económico. Es por este motivo que la clasificación que se exigía era la propia de un contrato de servicios.

La Sindicatura considera que es un error que en este expediente no se incorporara de forma expresa la posibilidad de subcontratar la redacción del proyecto y la ejecución de las obras.

En este expediente se previó la posibilidad de subcontratar pero siempre previa autorización por parte del órgano de contratación, según consta en la cláusula 31 del pliego de cláusulas administrativas particulares. La decisión de la CSMS está amparada en el artículo 210 de la LCSP, que es de aplicación de forma subsidiaria para los casos en los que no se regula de forma expresa la subcontratación. Por lo tanto, entendemos que sí estaba permitida la subcontratación.

b) Mesa de Contratación SERVICIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS

En este caso entendemos que, si bien el Consorcio de Salud y de Atención Social de Cataluña es titular de la mitad del capital de la empresa contratista, y a pesar de los vínculos existentes entre dicho Consorcio y la CSMS, Laboratori de Referència de Catalunya, SA no era medio propio del Consorcio (ya que no cumplía los requisitos del artículo 24.6 de la LCSP para serlo) ni tampoco de sus asociados, es decir, que Laboratori de Referència de Catalunya, SA no era medio propio de la CSMS. Por lo tanto, los negocios jurídicos celebrados entre la CSMS y Laboratori de Referència de Catalunya, SA no estaban excluidos del ámbito de aplicación de la LCSP, en base a su artículo 4.1.n). Según el artículo 24.6 de la LCSP, párrafo tercero, el hecho de ser considerada una entidad medio propio de otra determina para la primera la imposibilidad de participar en licitaciones públicas convocadas por los poderes adjudicadores de los que sean medio propio. No obstante, la LCSP no extendía esta prohibición a las entidades que no son consideradas medio propio de la entidad contratante de que se tratara. De hecho, entendemos que hubiera sido discriminatoria y contraria a los principios de la ley la eventual decisión de no permitir que Laboratori de Referència de Catalunya, SA hubiera participado en una licitación convocada por la CSMS por el hecho de estar participado su capital por una entidad (el Consorcio) con la que la entidad contratante tenía y tiene un vínculo de asociación.

Con respecto a las causas de abstención del artículo 28.2.e) de la Ley 30/1992, entendimos en aquel momento que ninguno de los vocales de la Mesa se encontraba incurso en esta causa de abstención, pues considerábamos que ninguno de ellos había tenido una relación de servicio con la persona jurídica en cuestión.

No obstante, podemos entender una interpretación contraria a lo que indicamos, dada la participación social de CSC, SA en la empresa Laboratori de Referència de Catalunya, SA, y en este sentido queremos aclarar que ante situaciones parecidas en las que nos podamos encontrar, actuaremos procediendo a la abstención, siguiendo un criterio de prudencia.

c) Procedimiento negociado

Nos remitimos a la respuesta dada en el apartado 2.6.3.a)

d) Cumplimiento del Contrato

Tal como hemos indicado al inicio del apartado de contratación administrativa, se ha reforzado la Unidad de Contratación para controlar el cumplimiento de la normativa

administrativa en todas las fases de los procedimientos. Esto implica también las condiciones de ejecución de los mismos.

SÉPTIMA.- 2.6.5. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Con respecto a ambos casos nos remitimos a lo indicado en el apartado 2.6.3.a).

OCTAVA.- 2.7. GASTOS DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE PROTOCOLO Y REPRESENTACIÓN, ESTUDIOS Y DICTÁMENES Y GASTOS VARIOS

Relativo a los gastos de las partidas presupuestarias de protocolo y representación, estudios y dictámenes y gastos varios, dado que algunos de los casos apuntados en este apartado están relacionados con gastos de la Corporación que deberían ir asociados a un expediente administrativo de contratación, la consolidación y refuerzo de la Unidad de Contratación de la Corporación, mencionada al inicio del apartado 2.6, está sirviendo también para regularizar contractualmente estas situaciones.

En concreto con respecto a algunas de las observaciones apuntadas comentar lo siguiente:

a) Prestación recurrente de servicios

En cuanto a la prestación recurrente de servicios como de arquitecto y arquitecto técnico, auditores y fotocomposición, comunicación y diseño gráfico, indicar que nos encontramos en trámite de solución de las situaciones apuntadas. Por ejemplo, en el caso de la comunicación ha sido tramitado durante este año 2014 un procedimiento administrativo adecuado para la contratación de este servicio.

d) Prestación de servicios de consultoría y asistencia

Con respecto a la prestación de servicios de consultoría y asistencia por parte del Consorcio de Salud y Social de Cataluña, observamos que la Sindicatura no cuestiona que el CSC tiene la condición de medio propio y servicio técnico de sus asociados.

En cuanto a CSC Consultoria i Gestió, SA, hoy por hoy no cumple uno de los requisitos para ser medio propio y servicio técnico, según el artículo 24.6 de la LCSP (y del actual TRLCSP), que es que su capital sea íntegramente público. En consecuencia, admitimos que CSC no debería haber encomendado a CSC Consultoria i Gestió, SA los trabajos que le había encargado previamente la CSMS (y de forma totalmente legal). En consecuencia, la CSMS obró conforme a derecho y fue el CSC quien no realizó el encargo a su filial correctamente.

No obstante lo anteriormente manifestado, nos consta que actualmente se están realizando los trámites oportunos a fin de que CSC Consultoria i Gestió, SA deje de ser una sociedad de economía mixta y pueda ser medio propio, según el art. 24.6 del TRLCSP.

e) Pagos a profesionales

Con respecto a este punto, indicar que fruto de las notas apuntadas en auditorías e informes de intervención previos, esta situación está corregida desde la anualidad 2010, en la que se realizaron ya las retenciones correspondientes.

f) Aportaciones periódicas

En cuanto a las aportaciones a doce trabajadores en conceptos de representación, en el año 2014 se ha finalizado la regularización y estos conceptos ya tienen la aplicación de la retención fiscal correspondiente.

En relación con este punto también hay que indicar que dichos gastos de representación, por un total de 124.336,14€ en tres años, suponen una media aproximada de 3.400€ por trabajador y año, aunque el gasto efectivo de cada uno no fue exactamente igual. Hay que mencionar también que estos gastos se encuentran justificados, pues se corresponden al reconocimiento a “precio alzado”, de los gastos por desplazamientos y dietas inter-centros gestionados por la Corporación, y dada la dispersión de estos centros (14 edificios en un radio de cerca de 40 km). Estos desplazamientos se realizan en vehículos particulares con una pauta regulada que puede ser alterada según las necesidades.

g) Contabilización conjunta

La contabilización como gasto extraordinario en el año 2009 de los conceptos indicados en este punto, se llevó a cabo por interpretación de la normativa vigente en aquel momento, y asimismo, de acuerdo con los criterios establecidos en Auditoría al corresponder a movimientos anteriores al ejercicio, razones por las que prevaleció este criterio al de la propia naturaleza del concepto.

NOVENA.- Finalmente, con respecto a los puntos del proyecto de informe no comentados en el presente escrito de alegaciones, indicar con carácter general que la Corporación de Salud de El Maresme y La Selva admite dichas situaciones, y ha corregido e intenta en la medida de lo posible continuar corrigiendo desde el año 2012 estas situaciones.

Y en base a todo lo expuesto,

SOLICITA: Que se tenga por presentado este escrito, se sirva admitirlo y, en méritos de lo expuesto, tenga por realizadas las precedentes alegaciones en relación con el proyecto de informe 22/2012-C, estimándolas por su procedencia.

Núria Constans Macià
Directora gerente
Corporación de Salud de El Maresme y La Selva

Calella, a 11 de noviembre de 2014

5. COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES

Las alegaciones formuladas por la directora gerente de la Corporación de Salud de El Maresme y La Selva al proyecto de informe, referente a la Corporación de Salud de El Maresme y La Selva, Resolución 636/IX del Parlamento de Cataluña, han sido debidamente analizadas y valoradas por la Sindicatura de Cuentas.

En este sentido, la Sindicatura no ha alterado el texto del informe porque o bien considera que las alegaciones enviadas son explicaciones que confirman la situación descrita en el informe o bien no comparte los juicios expuestos en aquellas.

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
Fax +34 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: marzo de 2015

Número de depósito legal de la versión encuadernada
de este informe: DL B 10111-2015